

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.000.-PROSE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 16-12-1988, desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 20-11-1987, por la que se impone al recurrente una sanción de multa de 50.000 pesetas.- 7.792-E.

19.010.-Don EVARISTO MIGUEL VILLAMEDIANA TRIGUEROS contra resolución del Ministerio del Interior, Comisión Nacional del Juego, de fecha 16-12-1988, desestimatoria del recurso del alzada de fechas 16 y 17-12-1987, sobre infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-7.793-E.

19.112.-Don BENITO ORDAS GARCIA contra resolución del Ministerio del Interior, Comisión Nacional del Juego, desestimatoria presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto, sobre infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.-7.794-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de abril de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

19.089.-ESABE EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 14-2-1989 sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 2-12-1987, por la que se impone una sanción de multa de 400.000 pesetas por una supuesta infracción del Reglamento de Vigilantes Jurados.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de abril de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.-7.795-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren

intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.121.-Don OSCAR PADURA UNANUE, representante legal de «Herri Batasuna», contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación presunta por silencio administrativo del abono a la Agrupación de Electores «Herri Batasuna», la cantidad de 11.816.418 pesetas, en concepto de subvención de gastos generales en las Elecciones Generales de 1986 en la provincia de Guipúzcoa.-7.796-E.

19.123.-Don ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE, representante legal de «Herri Batasuna» de la provincia de Navarra, contra resolución del Ministerio del Interior, sobre denegación presunta por silencio administrativo del abono a la Agrupación de Electores «Herri Batasuna», la cantidad de 4.099.870 pesetas, en concepto de subvención de gastos generales en las Elecciones Generales de 1986 en la provincia de Navarra.-7.797-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de mayo de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.082.-Don FRANCISCO ENRIQUEZ MUÑOZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8-3-1989, sobre denegación de pase a la situación de retirado.-8.005-E.

19.084.-Don ALFONSO CARVAJAL FERNANDEZ DE CORDOBA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8-3-1989, sobre denegación de pase a la situación de retirado.-8.004-E.

19.088.-Don JOSE SEOANE FERNANDEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa sobre Orden 28/1989, de 28 de marzo, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 60, de 29 de marzo.-8.003-E.

18.697.-Don JUAN CARLOS MARTIN TACORONTE contra resolución del Ministerio de Justicia (Consejo Nacional de Objeción de Conciencia) de fecha 17-10-1988 sobre denegación al recurrente de la condición de objetor de conciencia.-8.453-E.

19.177.-Don INDALECIO VINAGRE RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Justicia de 10-4-1989 contra las normas contenidas en el anuncio de concurso de traslado para provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.-8.451-E.

19.183.-Don ARMANDO RUIZ NARANJO y don LUIS A. TELLO RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa por silencio administrativo contra desestimación a renuncia a su propiedad de empleo militar.-8.452-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de mayo de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

19.030.-Doña AGUSTINA CABANILLAS SUAREZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 7-4-1988 desestimatoria del recurso de reposición por la que se acuerda conceder a la recurrente indemnización como consecuencia de las lesiones y secuelas sufridas en el atentado terrorista contra el establecimiento «Hipercor» de Barcelona.-8.454-E.

19.050.-Don MANUEL JESUS VILLANUEVA ALVAREZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 16-12-1988 desestimatoria del recurso de reposición de otra de fecha 24-2-1988 por la que se negaba el otorgamiento de la guía de circulación correspondiente al permiso de explotación O-B/7815.-8.455-E.

19.092.-IBELSA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 28-3-1989 sobre exclusión de la lista de trabajadores afectos por el expediente 200/1986 a los nueve recurrentes en su calidad de titulares de familia.-8.456-E.

19.104.-Don FRANCISCO LOPEZ ANTONIO contra resolución del Ministerio del Interior por silencio administrativo sobre las normas para la celebración de elecciones para representantes de los mutualistas en la Asamblea general de la Asociación Mutua Benéfica del Extinto Cuerpo de Policía Nacional.-8.457-E.

19.105.-FEDERACION ESPAÑOLA DE MUTUAS PATRONALES DE ACCIDENTES DE TRABAJO contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 20-3-1989 sobre establecimiento de los códigos que definen la estructura presupuestaria aprobada por Orden de 9-3-1989 («Boletín Oficial del Estado» número 67, del 20) por la que se dictan normas para la elaboración de presupuestos para la Seguridad Social para 1990.-8.458-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de mayo de 1989.-La Secretaria, Gloria Sancho.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han

correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 204.045.-CASINO BAHIA DE CADIZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 22-11-1988.-8.496-E.
- 204.047.-TUDELA ASTURIAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 30-3-1989.-8.497-E.
- 204.049.-HORMIGONES DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA, y 14 más, contra un acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9-3-1989.-8.495-E.
- 204.051.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 30-12-1988.-8.498-E.
- 204.053.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 20-12-1988.-8.499-E.
- 204.055.-CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 30-12-1988.-8.500-E.
- 204.061.-SERRANO DEL REAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra un acuerdo de la Delegación del Gobierno en Camps de fecha 20-4-1989.-8.494-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de mayo de 1989.-La Secretaria.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 318.487.-Don ANTONIO MARCOS HELGUERA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión de jubilación.-8.502-E.
- 318.488.-Don ANTONIO FERNANDEZ GALAN contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 21 de abril de 1989, sobre resolución de méritos para la provisión de puestos de trabajo.-8.503-E.
- 318.475.-Don RAFAEL DE DIEGO GONZALEZ y otros contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo.-8.504-E.
- 318.476.-Don FERNANDO VAZQUEZ GUNDIN TEJEIRO contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre integración Cuerpos de Secretarios Judiciales.-8.505-E.
- 318.493.-Don JOSE LUIS VIZCAYA PEREZ contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre concurso de méritos.-8.506-E.
- 318.505.-Don MANUEL DE CASTRO CANCIO contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre aplicación de sentencia de 23 de noviembre de 1987.-8.507-E.
- 318.456.-Don LUIS GARIN RODRIGO y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre Orden de 4 de abril de 1988.-8.508-E.
- 318.505.-Don MANUEL SOUTO BACHILLER y otros contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre modificación de Orden 723/1903/1988.-8.509-E.
- 318.036.-Don JESUS MARISCAL GARCIA y otros contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre

artículo 20 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo.-8.510-E.

- 318.026.-Don JACINTO HUERTAS ROMAN y otros contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre Ley 5/1976.-8.511-E.

- 318.025.-Don VICENTE GIMENO OLTRA y otros contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre artículo 20 de la Ley 5/1976.-8.512-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de mayo de 1989.-El Secretario.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 48.412.-PINTURAS ROCIO COMUNIDAD DE BIENES contra resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social de fecha 1-2-1989, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huelva, de fecha 22-4-1988, sobre sanción por no inscripción de los trabajadores en el Libro de Matricula.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 19 de abril de 1989.-El Secretario.-7.520-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha ampliado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 48.374.-INDUSTRIAL DEL ACEITE, SOCIEDAD ANONIMA (INCOAC), contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha silencio administrativo, sobre sanción, a la Resolución expresa del mismo Ministerio de fecha 7 de marzo de 1989.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de abril de 1989.-El Secretario.-7.205-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 48.388.-MARGAR. S. A. contra resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social de fecha 13-12-1988, que deses-

tima en su totalidad el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Pontevedra-Vigo de fecha 11-5-1988.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de abril de 1989.-El Secretario.-7.745-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 48.431.-Don PAULINO SECA BRASA, quien actúa en nombre de la Junta vecinal de Toral de Fondo, contra resolución de fecha 9-2-1989, dictada por el Jefe de Servicio de la Administración Central, por la que desestima el recurso de reposición interpuesto por don Felipe Ramos Santos, contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 6-12-1985, relativa a la zona de riego de la Vega-Secano-León.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de abril de 1989.-El Secretario.-7.921-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 48.437.-IBELSA, S. A., contra resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en fecha 28-3-1989, por la que se resuelve el recurso interpuesto por la recurrente contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de Alcalá de Henares (Madrid), de fecha 6-6-1986, sobre exclusión de trabajadores en el expediente de regulación de empleo.-8.530-E.
- 48.442.-CINE TRAJANO, S. A., contra resolución dictada por el Ministerio de Cultura, de fecha 8-11-1988, por la que resuelve el recurso interpuesto por la recurrente contra la resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Cultura, dictada en fecha 18-5-1988, sobre sanción con imposición de multa.-8.528-E.
- 48.444.-INDUSTRIAS LACTEAS MONTELA-REINA, S. A., contra desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por la recurrente ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, mediante escrito de fecha 22-12-1988, contra la resolución dictada por la Dirección General de Política Alimentaria de fecha 2-12-1988, sobre sobrecimiento de expediente.-8.531-E.
- 48.448.-Don FRANCISCO JAVIER LACUNZA AZCARATE contra resolución desestimatoria del recurso interpuesto por el recurrente, dictada por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, que resuelve el recurso interpuesto contra la resolución de fecha 2-3-1988, sobre san-

ción por utilización de trabajadores extranjeros sin haber obtenido el correspondiente permiso de trabajo.-8.529-E.

- 48.456.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S. A., contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del escrito que con fecha 4-3-1986, se presentó ante el señor Director general del Instituto Nacional de la Salud, habiéndose denunciado la mora mediante escrito de fecha 5-5-1988, sobre abono de intereses legales por pago tardío de la revisión de precios del contrato de obra.-8.532-E.
- 48.396.-VIAJES MARSANS, S. A., contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 28-2-1989, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra resolución de la Dirección General de Empleo e iniciado por acta de Inspección número 5-500/81, por la que se impuso a la recurrente 350.000 pesetas de sanción.-7.811-E.
- 48.426.-Don MANUEL y don MIGUEL BELTRAN ALBIOL contra la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación el 20-2-1989, por la que se desestima el recurso interpuesto por los recurrentes contra la resolución adoptada por el ilustrísimo señor Secretario general de Pesca Marítima de fecha 5-4-1988.-7.812-E.
- 48.434.-Doña CARMEN GODIA BULL contra el acuerdo de la Comisión de Valoración de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de bienes del Patrimonio Histórico Español, de fecha 20-3-1989, sobre discrepancia en la valoración de la obra «Retrato de Isabel de Borbón».-7.813-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de mayo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 48.398.-SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA SAN ISIDRO contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 14-4-1988, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el Acuerdo de la Dirección General de Política Alimentaria de fecha 26-3-1986, sobre sanción por infracción en materia de piensos.-7.930-E.
- 48.454.-AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO, S. L., contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 9-3-1989, sobre adjudicación a «Autobuses Herjisa, Sociedad Anónima», del servicio de transporte de viajeros por carretera de Burgos a Logroño con hijuelas (V-3431), como resultado de la unificación U-412.-7.927-E.
- 48.457.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S. A., contra resolución presunta por silencio administrativo del Ministerio de Sanidad y Consumo (INSA-LUD), sobre pago del importe de los intereses por abono tardío de la revisión de precios de las obras de «Edificio destinado a residencia sanitaria de la Seguridad Social en Galdácano (Vizcaya)».-7.928-E.
- 48.461.-Doña MARIA DE LA PAZ BERZOSA VICENTE contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 24-2-1989, sobre sanción de multa.-7.929-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de mayo de 1989.-El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relaciona a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 58.263.-Doña ANA RUIZ CHICANO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 6 de abril de 1987, sobre no concesión de beneficios de la Ley 5/1979.-7.950-E.
- 58.262.-Don CARLOS CASTILLO QUERO contra resolución del Ministerio de Defensa de 16 de febrero de 1989, sobre separación de servicio.-7.951-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de mayo de 1989.-El Secretario.-7.951-E.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña CARMEN GARCIA NUÑEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.371/1986, contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre resolución dejando en suspenso la pensión de orfandad que venía percibiendo el recurrente.-6.918-E.

Que por don FRANCISCO PARRAS DAMAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.135/1986, contra Resolución de 31 de octubre del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre materia de jornada y retribuciones.-6.919-E.

Que por CHICCO ESPAÑOLA, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.375/1988, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 1.089.076, «Neo Lady», para la clase 25.-6.917-E.

Que por THE J. B. WILLIAMS CO. INC., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 87/1989, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 1.111.539, «Lidia», en clase tercera.-6.916-E.

Que por doña ANTONIA VILLANUEVA MAYO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 321/1988, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre solicitud de reconocimiento del coeficiente que corresponde a su nivel académico y administrativo.-6.920-E.

Que por EMP. CUBANA EXPORTADORA DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS VARIOS (CUBAEXPORT), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 601/1989, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 1.103.224, «Habanos».-6.915-E.

Que por don RAMULDO PEREZ MATEOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 617/1989, contra Resolución del Ministe-

rio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre integración en la escala de Personal Especial.-6.914-E.

Que por AMERICAN INFORMATION TECHNOLOGIES CORPORATION se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 619/1989, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 1.107.607, denominada «American Information Technologies», clase 38.-6.913-E.

Que por doña VICTORIA CASINELLO CAMPOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 621/1989, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre provisión de vacantes en plantilla.-6.912-E.

Que por FEDERACION SINDICAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CC.OO. DE MADRID-REGION se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 629/1989, contra Resolución del Ayuntamiento de Majadahonda sobre modificación del calendario de servicios.-6.911-E.

Que por FRIGO, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 637/1989, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 1.135.800, «Los Picolitos» (gráfica).-6.910-E.

Que por doña MARIA JESUS DIAZ VEIGA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 639/1989, contra Resolución del Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid) sobre convocatoria unitaria para cubrir en propiedad plazas vacantes de funcionarios.-6.909-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

★

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña PALOMA ARIAS LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.732 de 1988, contra la Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en la que se denegaba la aplicación del acuerdo firmado el 15-3-1988, entre el Ministerio de las Administraciones Públicas y las Centrales Sindicales, relativo a las mejoras económicas de las Secretarías de altos cargos y asimilados.-7.119-E.

Que por doña ENCARNACION VALENZUELA RUBIO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.734 de 1988, contra la Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en la que se denegaba la aplicación del acuerdo firmado el 15-3-1988, entre el Ministerio de las Administraciones Públicas y las Centrales Sindicales, relativo a las mejoras económicas de las Secretarías de altos cargos y asimilados.-7.120-E.

Que por doña MARTA SANCHEZ-INFANTE ROMOJARO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.736 de 1988, contra la Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en la que se denegaba la aplicación del acuerdo firmado el 15-3-1988, entre el Ministerio de las Administraciones Públicas y las Centrales Sindicales, relativo a las mejoras económicas de las Secretarías de altos cargos y asimilados.-7.118-E.

Que por doña AMPARO MARTINEZ MAIRE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.738 de 1988, contra la Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en la que se denegaba la aplicación del acuerdo firmado el 15-3-1988, entre el Ministerio de las Administraciones Públicas y las Centrales Sindicales, relativo a las mejoras económicas de las Secretarías de altos cargos y asimilados.-7.117-E.

Que por doña MARIA JESUS AYALA DIAZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.740 de 1988, contra la Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en la que se denegaba la aplicación del acuerdo firmado el 15-3-1988, entre el Ministerio de las Administraciones Públicas y las Centrales Sindicales.

relativo a las mejoras económicas de las Secretarías de altos cargos y asimilados.-7.116-E.

Que por don EMILIO GREGORIO PUERTA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 2.878 de 1988, contra la Resolución publicada en el «Boletín de Correos y Telecomunicaciones» número 20, de 15-2-1985, por la que se establece diversos sistemas de prestación de servicios en sábados y penosidad que le corresponde.-7.115-E.

Que por don JORGE PAEZ MANA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 92 de 1989, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 22-7-1988, sobre solicitud al libre acceso a los espacios e instalaciones deportivo-recreativas en el Instituto Eduardo Torroja (IET).-7.113-E.

Que por EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS (GUADALAJARA) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 688 de 1989, contra la Resolución de la Dirección General de Servicios del Ministerio, de fecha 28-11-1988, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.-7.114-E.

Que por el Letrado don MANUEL SALGADO DURAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 696 de 1989, contra la Resolución de la Dirección General de la Policía que denega la petición del levantamiento de la suspensión del sueldo.-7.121-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de marzo de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Susana Polo García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Alicante y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 408/1987, a instancias de la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, que goza de justicia gratuita, representada por la Procuradora señora Benimelli Antón, contra José Passor Coves, Vicenta Ruiz Brotons, Francisco Pastor Fernández y Teresa Coves García, en reclamación de 758.904 pesetas, importe del principal reclamado, y por otras 700.000 pesetas que presupuestan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se dirán, bajo las condiciones que se expresarán y demás que establece la Ley, habiéndose señalado para el acto del remate, por primera vez, término de veinte días, el 7 de septiembre, a las diez horas diez minutos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza del Ayuntamiento de esta ciudad; en su caso se celebrará segunda subasta el día 5 de octubre, a las diez horas diez minutos, y para la tercera subasta el día 9 de noviembre, a las diez horas diez minutos, a la misma hora que la primera y en el mismo lugar, sirviendo el presente de notificación en forma al demandado.

Condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta el precio de la tasación de los bienes embargados. Para la segunda, la misma cantidad, con rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación de cada una de ellas, devolviéndose dichas consignaciones, salvo la del rematante y la de aquellos postores que lo solicitaren a resultas del pago del precio total del remate.

Tercera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación de cada una de las subastas, admitiéndose las que realicen antes del acto del remate, por escrito y en sobre cerrado, y pudiendo hacerse el remate para cederlo a tercero.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Nueve. Vivienda, tercero izquierda, en la calle Asilo, 32, de Elche. Inscrita al folio 23, libro 539 del Salvador, finca 50.219. Valorada en 4.200.000 pesetas.

Rústica. Pieza de tierra en partida de Puzol, término de Elche. Inscrita al libro 234, folio 146, finca número 16.269. Valorada en 2.895.750 pesetas.

Rústica. Tierra de sembradura, con plantados, término de Elche, partida de Mazola. Inscrita al libro 85, folio 102, finca número 4.118. Valorada en 9.825.000 pesetas.

Dado en Alicante a 19 de mayo de 1989.-La Magistrada-Juez, Susana Polo García.-El Secretario.-5.313-A.

ALZIRA

Edicto

Doña Gema Palomar Chalver, Juez de Primera Instancia número 2 de Alzira y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña Constantina Navarro Rovira, doña María Navarro Rovira y doña Florencia Navarro Rovira, representadas por el Procurador don José Luis Peñalva Gisbert, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

1. Casa horno de pan de cocer, con habitación y corral y un piso alto, situada en la calle de la Estación, del pueblo de Puebla Larga, demarcada con el número 6, sin que conste el de manzana ni la media superficial en el título, en la actualidad, calle de la Muntanya, 7, antes 5, con una superficie de 225 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, escuelas; espalda, tierras de don José Navarro Calatayud, y por la izquierda, con las de don José Ramón Serra.

2. Tres hanegadas y media, equivalentes a 29 áreas 9 centiáreas, que, de reciente medición practicada, resulta tener 1 hanegada 2 cuarterones y 37 brazas, equivalente a 14 áreas, en el término de Puebla Larga, partida del Pla. Linda: Oeste, con las de don José (alias «Casetas»); este, las de Vicente Oliver; sur, las de Salvador Bougui, y norte, con las de Salvador Ortolá.

La primera, inscrita a nombre de doña María Dolores Pastor, Registro de la Propiedad de Alberque, tomo 86, libro primero de Puebla Larga, folio 240, finca 1.823, inscripción primera.

La segunda, inscrita a nombre de doña María Dolores Rovira Pastor, Registro de la Propiedad de Alberque, al tomo 86, libro primero de Puebla Larga, folio 239, finca número 1.822, inscripción primera.

Por providencia de fecha 12 de junio se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de doña María Dolores Rovira Pastor como titular registral de las fincas, y como persona de quien proceden y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Alzira a 13 de junio de 1989.-La Juez, Gema Palomar Chalver.-3.840-10.

BARCELONA

Edictos

En el Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona, con el número 211/1989, primera, se sigue expediente de denuncia a instancias del «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», sobre extravío de los siguientes títulos:

1.º Letra de cambio número OB 4855748. Importe: 67.886 pesetas. Vencimiento: 23 de marzo de 1989.

2.º Letra de cambio número OB 7203401. Importe: 150.000 pesetas. Vencimiento: 30 de marzo de 1989.

Figurando en el dorso la siguiente leyenda:

«Garantizada con segunda hipoteca constituida el 7 de noviembre de 1988 ante mí, Notario de Tarragona, número 3.425 de protocolo.»

De las cuales es tenedor el demandado, «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», en virtud de cesión de «Industrias Cárnicas Solé, Sociedad Anónima», a «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», el 28 de febrero de 1989, para su descuento, libradas ambas a cargo y aceptadas por don Benito Alvarez Dominguez, y fue desposeído de ellas cuando se hallaban en su poder.

Por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, fijando un plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Dado en Barcelona a 29 de mayo de 1989.-El Secretario.-3.829-3.

★

Don Juan Antonio Torrecilla Collada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el Procedimiento Judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 0416/85 (Sección 2) a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por «Vicoso, Sociedad Anónima», por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, de 6.000.000 de pesetas, señalándose para el remate, en:

Primera subasta: El día 27 de septiembre de 1989 a las diez horas, y en caso de ser declarada desierta, para la

Segunda subasta: El próximo día 21 de noviembre de 1989, a las diez horas, y por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta, y en caso de ser declarada desierta ésta, en

Tercera subasta: El día 21 de diciembre a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo y Ley citados, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y en el caso de la tercera subasta el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación, y que las

posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiere hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca sita en el término municipal de Castillo de Aro, apartamento sito en la escalera A, puerta primera, planta sexta, del edificio denominado «Creu de S'Agaró», en el paraje de San Pol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal (Gerona), al tomo 2.349, libro 203 de Castillo de Aro, folio 112, finca registral número 13.854, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 14 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez, Juan Antonio Torrecilla Collada. El Secretario, Paulino de la Peña Fonfria.-5.341-A.

#### BERJA

##### Edicto

Don Jesús Saracho Megía, Juez de Primera Instancia número 1 de Berja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, al número 208 de 1981 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador Alcoba, en nombre y representación del «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don José Federico Fernández Baños y doña Amalia García Acien, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de noviembre de 1989 a las diez horas, en caso de que no hubiese postores a esta primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del avalúo, que será el tipo de subasta las diez horas del día 19 de diciembre de 1989 y para el supuesto de que tampoco concurren postores a esta segunda subasta, se ha señalado para la tercera, sin sujeción a tipo, las diez horas del día 16 de enero de 1990, todas ellas bajo las siguientes prevenciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el del avalúo, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, al menos el 20 por 100 del avalúo, podrán participar en calidad de ceder de remate a un tercero, que los títulos de propiedad no han sido aportados a los autos, encontrándose estos de manifiesto para que puedan ser examinados por los licitadores, los que tendrán que conformarse con la titulación que en los mismos aparece, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en sus responsabilidades, sin destinarse el precio de remate a su extinción, que podrán hacerse posturas por escrito en los términos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes embargados objeto de la subasta son los siguientes:

Un trozo de tierra de riego en el paraje del Ramal Temprano, del término de Dalías, plantado de parras, que tiene de cabida 12 áreas 83 centiáreas. Linda: Norte, camino común de 2 metros de ancho y parcela de don Francisco Figueredo, mediante un balate; poniente, el citado Figueredo, acequia por medio; sur, don Manuel Gutiérrez y trozo vendido a don José

Fernández Campoy, y levante, el mismo carril o camino. Inscrita al folio 138 vuelto, del libro 325 de Dalías, finca, número 24.054, inscripción segunda. Valorada en 685.000 pesetas.

Un 50 por 100 de suerte de tierra de labor y riego, cuando le toca en turno, sita en el campo y término de Dalías, paraje Tres Algibes, campo y de cabida 21 áreas 94 centiáreas. Inscrita al folio 392, folio 211, finca 31.482, inscripción primera. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Un trozo de tierra de riego plantado de parras de uva de embarque sito en el término de Dalías, paraje del ramal Temprano, que tiene de cabida 14 áreas. Linda: Norte, resto de su matriz que se vende a don Manuel Cara Montoya y demás vientos carril y camino del cortijo de 2 metros de ancho para uso común. Inscrita al folio 241, del libro 330 de Dalías, finca número 24.584, inscripción primera. Valorada en 750.000 pesetas.

La nuda propiedad de unas paratas de tierra de riego, con unas anchuras, hoy con un cortijo con sus muebles y enseres, situada en la vega de Olva, paraje nombrado de don Vicente Aranda, pago del ramal Temprano de la vega de Dalías. Cabe 19 áreas 60 centiáreas, o sea, ocho y medio celemines. Linda: Por el norte, con el camino y almacén de doña Concepción Viecho; sur, tierras de don Antonio Acien; este, sucesores de don Miguel Prados Salmerón, y al oeste, de don Gabriel Verde. Inscrita al folio 103, del libro 54, de Dalías, finca número 3.007, inscripción quinta. Valorada en 1.100.000 pesetas.

Dado en Berja a 14 de junio de 1989.-El Juez, Jesús Saracho Megía.-El Secretario judicial.-3.818-3.

#### BILBAO

##### Edictos

Don José Manuel Villar, sustituto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 262/1989, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, representada por el Procurador señora Velasco, contra «Rumbo, Sociedad Anónima, Gestora de Seguros Generales», en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, el bien que más abajo se reseñará, señalándose para la celebración del remate el próximo día 14 de septiembre, 16 de octubre y 16 de noviembre, a sus once horas, respectivamente, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, puerta 424, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, la cantidad de 38.500.000 pesetas; para la segunda subasta, el 75 por 100 de la primera, es decir, 28.875.000 pesetas, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda.

Tercera.-Podrán, asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndose que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consigna-

ción o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.-El presente edicto sirve de notificación a la deudora de los señalamientos de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que dicha notificación hubiera resultado negativa en la finca subastada.

#### Bien objeto de subasta

Una participación indivisa de un 95 de la casa habitación denominada «Bárbara Bobarrri», señalada con el número 21 antiguo, 3 moderno, de la calle Comporte de Alagüetas, Algorta, Getxo.

Dado en Bilbao a 14 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez, José Manuel Villar.-El Secretario.-10.682-C.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, Sección Primera, y con el número 271-1987, se sigue procedimiento referente a los autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros Vizcaina, representada por el Procurador señor Apalategui, quien goza de los beneficios de justicia gratuita, contra doña Polonia Remón Rovira, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y por término de veinte días el bien que más abajo se reseña, señalándose para la celebración de las mismas los días y horas que a continuación se indican, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.-Los licitadores, para tomar parte en las mismas, consignarán en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de subasta, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

Tercera.-Y pueden, asimismo, participar en ellas en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas e gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La primera subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, tendrá lugar el día 6 de septiembre y hora de las doce de su mañana.

La segunda subasta, que se celebrará en el caso de que no haber postor en la primera subasta y con la rebaja del 25 por 100 de la primera, tendrá lugar el día 6 de octubre y hora de las doce de su mañana.

La tercera subasta, que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día 15 de noviembre y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora, y, en su caso, en días sucesivos, también a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda planta primera de la casa número 27 de la calle Barrecalle, de Bilbao, valorada parcialmente en la suma de 5.800.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 14 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.317-A.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección Primera, y con el número 199/1988, se sigue procedimiento referente a los autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra José Miguel Loza Martínez y otros sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de las mismas, en los días y horas que a continuación se indican, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.-Los licitadores, para tomar parte en las mismas, consignarán en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de subasta, pudiendo hacer posturas por escrito en pliego cerrado.

Tercera.-Y pueden, asimismo, participar en ellas en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La primera subasta, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, tendrá lugar el día 3 de noviembre y hora de las doce de su mañana.

La segunda subasta, que se celebrará en el caso de que de no haber postor en la primera subasta, y con la rebaja del 25 por 100 de la primera, tendrá lugar el día 5 de diciembre y hora de las doce de su mañana.

La tercera subasta, que tendrá lugar en el caso de no haber postor en la segunda y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día 8 de enero de 1990 y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora y, en su caso, en días sucesivos, también a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda derecha del piso tercero de la casa señalada con el número 8 de la calle Gaudí, del barrio de Zuazo, de Baracaldo. Valorado pericialmente en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 21 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.-El Secretario.-10.683-C.

#### CIUDAD REAL

##### Edicto

Don Jesús Plata García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue, bajo el número 238/1988, procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja Rural Provincial de Ciudad Real, representado por el Procurador señor Villalón Caballero, contra «Sociedad Agraria de Transformación» número 508 (SIFER), con domicilio en San Adrián (Navarra), para hacer efectivo un crédito hipotecario de 50.000.000 de pesetas de principal, 10.000.000 de pesetas de intereses, gastos y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las fincas que luego se dirán.

#### Condiciones

Primera.-El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido, sito en la calle Caballeros, número 9, planta 3.ª, el próximo día 18 de octubre de 1989, a las once horas de su mañana, para la primera; el día 14 de noviembre, a las once horas de su mañana, para la segunda, y el día 12 de diciembre, a las once horas de su mañana, para la tercera.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.-No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca en la primera subasta, ni inferiores al 75 por 100 del tipo de la primera en la segunda subasta, celebrándose la tercera sin sujeción a tipo.

Cuarta.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.-Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para poder ser examinados por los interesados.

Sexta.-Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan y su precio

1. Tierra conocida con el nombre de Vega de Peralvillo, en el término de Miguelterra, quintería o aldea de Peralvillo, y sitios Cuesta de los Palos, Peralvillo Alto y Peñón del Francés, con una superficie de 28 hectáreas 46 áreas 25 centiáreas. Tiene como abrevaderos permanentes las aguas del río Bañuelo, que la cruza de noroeste a sureste; cuenta además con las aguas de la fuente del Tigre, enclavada dentro de su perímetro; la atraviesa el camino del Espíritu Santo, el de la Golondrina y el que la de Peralvillo Baio conduce al Bao Hondo de los Carros. Linda: Norte, Marqués de Treviño y don José María Cortés; este, otra de don Manuel Fernández Breña y fuente en ruina del Bañuelo; sur, Cordel de Marinas, carretera de Ciudad Real a Fernancaballero y el río Bañuelo, y oeste, don José María Cortés y Carreterín. Inscrita al tomo 1.445, libro 141, folio 32, finca número 9.443, inscripción 5.ª Precio de valoración: 18.500.000 pesetas.

2. Un grupo de edificaciones destinadas a secaderos de tabaco y dependencias para viviendas en el término municipal de Miguelterra y su aldea de Peralvillo, de haber 4 áreas y 4 centiáreas y media. Linda: Norte, finca de don Manuel Fernández Breña; sur, finca del Ayuntamiento de Miguelterra; este, carril de Revientapuercos, y oeste, la carretera de Ciudad Real a Fernancaballero. Inscrita al tomo 1.445, libro 141, folio 33, finca número 9.444, inscripción 4.ª Precio de valoración: 30.000 pesetas.

3. Tierra conocida por el nombre de Vega de Peralvillo, en el término de Miguelterra, quintería o aldea de Peralvillo y sitios sierra de Peralvillo, cuesta de los Palos, Peralvillo Alto y peñón del Francés. Su superficie es de 28 hectáreas 46 áreas 26 centiáreas. Tiene como abrevaderos permanentes las aguas del río Bañuelo, que le sirve de límite al norte, la atraviesa el camino del Espíritu Santo, el de la Golondrina y el de Peralvillo Bajo, que conduce al Bao Hondo, de los carros. Linda: Norte, el río Bañuelo; sur, Cordel de Ganados y carretera de Ciudad Real a Fernancaballero; este, desagüe del Bañuelo y acequias 1 y 2, y oeste, finca descrita precedentemente con el número 1. Inscrita al tomo 1.445, libro 141, folio 34, finca número 9.748, inscripción 4.ª Precio de valoración: 18.500.000 pesetas.

4. Grupo de edificaciones destinadas a secaderos de tabaco y dependencias para viviendas en el término municipal de Miguelterra y sitio aldea de

Peralvillo, de haber 4 áreas y 4 centiáreas y media. Linda: Norte, calle pública; sur, la descrita con el número 2; este, carril de Revientapuercos, y oeste, la carretera de Ciudad Real a Fernancaballero. Inscrita al tomo 1.445, libro 141, folio 33, finca número 9.749, inscripción 3.ª Precio de valoración: 30.000 pesetas.

5. Tierra destinada a pastos en el término de Miguelterra, conocida por Vega. Tiene una superficie de 6 hectáreas 50 áreas, linda: Norte, doña Concepción Treviño, don Pascual Crespo y herederos de don Felipe Fernández; este, don Justo Leal Maroto; sur, don José María Cortés, cerro Piélago y río Bañuelo, y oeste, capellanía de Rodero. Inscrita al tomo 1.445, libro 141, folio 36, finca número 9.747, inscripción 4.ª Precio de valoración: 4.400.000 pesetas.

6. Olivar en el término de Miguelterra, en la quintería de Peralvillo, sitio Cerrillo del Piélago, con 600 olivos, en una superficie de 9 fanegas, o 5 hectáreas 79 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, carril de Carrizos Altos; este, doña Concepción Treviño; sur, don José María Cortés, y oeste, herederos de don Felipe Fernández. Inscrita al tomo 1.445, libro 141, folio 37, finca número 6.139, inscripción 7.ª Precio de valoración: 4.000.000 de pesetas.

7. Olivar en la Quintería de Peralvillo, término municipal de Miguelterra y sitio Carrillo del Piélago, con 600 olivos en una superficie de 9 fanegas, o 5 hectáreas 79 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, camino Carrizos Altos; mediodía y saliente, don Justo Leal Maroto, y oeste, capellanía de Rodero. Inscrita al tomo 1.445, libro 141, folio 38, finca número 6.140, inscripción 6.ª Precio de valoración: 4.000.000 de pesetas.

8. Pedazo de tierra, secano cereal, conocido por el Alfiler, en el término de Miguelterra, heredamiento de las Alberizas o Cantuesáreas, de haber 3 hectáreas 21 áreas. Linda: Saliente, don Justo Leal Maroto; mediodía, doña María Laguna; poniente, capellanía de Megia, y norte, doña María Laguna. Inscrita al tomo 1.445, libro 141, folio 39, finca número 9.154, inscripción 5.ª Precio de valoración: 2.000.000 de pesetas.

9. Tierra, secano cereal, en el término de Miguelterra, aldea de Peralvillo y sitio Collado del Naranjo, de superficie 3 hectáreas 76 áreas 48 centiáreas. Linda: Norte, erial del cerro Pabillos, de doña María Laguna; este, don José María Cortés; sur, cerro del Esparto, y oeste, don José María Cortés. Inscrita al tomo 1.445, libro 141, folio 40, finca número 9.264, inscripción 5.ª Precio de valoración: 2.400.000 pesetas.

10. Fincas que se la conoce generalmente por Casa de Cortés, en el término municipal de Miguelterra, a los sitios de Peralvillo Bajo, carril de la Golondrina, Collado del Naranjo, Golondrina, carril de la Era, Revientapuercos, cuesta de Palos, fuente del Tigre, Cunilla Tacón, carril de la Carbonera, Palos o Bañuelos y la Arena; todos ellos, del heredamiento de la aldea de Peralvillo, se dedican a los cultivos de regadío, con aguas del pantano de Gasset y elevadas de noria y de secano cereal; tiene dos eras, árboles frutales y una casa de labor; tiene una superficie total de 72 hectáreas 3 áreas 38 centiáreas, y se integra por las 13 fincas que a continuación se describen, todas las cuales constituyen unidad orgánica de explotación agrícola, dependientes de la casa antes dicha, existente dentro de la finca que se describirá bajo la letra C, y son las siguientes:

A) Tierra en término de Miguelterra y sitio de la Golondrina, en la aldea de Peralvillo Bajo; tiene una superficie de 20 hectáreas 38 áreas 65 centiáreas. Linda: Norte, María Laguna Gómez y Jovita Yébenes; este, Jovita Yébenes y Saturnina Asensión; sur, Carril de la Golondrina, que también se designa como Camino y, poniente, dos fincas de María Laguna y otra de José María Cortés Osorio. Dentro de esta finca existe un pozo.

B) Tierra en término de Miguelterra, aldea de Peralvillo a los sitios o pagos de la Golondrina y Collado de Naranjo; tiene una superficie de 13 hectáreas 23 áreas 39 centiáreas. Linda: Norte, María Laguna; saliente, capellanía de Rodero y Concepción Treviño; sur, Carril de la Golondrina y María Laguna

y, Poniente, senda del Collado de Naranjo y Jovita Yébenes, se halla atravesada, en parte, por dicha senda del Collado de Naranjo.

C) Tierra en término de Miguelurra, heredad de la aldea de Peralvillo Bajo, a los sitios de Peralvillo Bajo, de la Golondrina y Carril de la Era, conteniéndose dentro de su perímetro una casa de labor de 2.500 metros cuadrados, dos eras de emparvar y huerta con árboles frutales; ocupa una superficie de 12 hectáreas 88 áreas 28 centiáreas. Está cruzada por el Carril o Camino de la Era y por el de Carrizos Altos y linda: Norte, Carril de la Golondrina y capellanía de Rodero; este, capellanía, Carril de Carrizos Altos y el que viene de la casa de doña Concepción Treviño, a enlazar con el citado de Carrizos Altos; oeste, dicho camino que viene de la casa de doña Concepción Treviño, la propia señora y capellanía de Rodero y, sur, Carril de Carrizos Altos, casas de Peralvillo Bajo y dicha capellanía.

D) Tierra dedicada a regadío, en término de Miguelurra, aldea de Peralvillo y sitios de Revienta Puercos y Cuesta de los Palos; tiene una superficie de 7 hectáreas 65 áreas y 67 centiáreas, regada por las acequias del pantano de Gasset. Linda: Norte, Saturnino Asensio y Jerónimo León; este, acequias; sur, Victoriano Corral y acequia de riego y, oeste, carretera de Ciudad Real a Fernancaballero y a Toledo.

E) Pedazo de tierra, conocido por el de Los Tres Majanos, en término de Miguelurra, en la aldea de Peralvillo Bajo; tiene una superficie de tres fanegas y dos celemines, o 2 hectáreas 4 áreas. Linda: Saliente, poniente y norte, María Laguna Gómez y, mediodía, el Camino de las Golondrinas.

F) Pedazo de tierra, llamado Hortezuolo, en término de Miguelurra, en la aldea de Peralvillo, al sitio de la Fuente del Tigre; de haber dos fanegas, equivalentes a 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas. Linda: Saliente, Camino del Congosto; norte, finca de la capellanía de Rodero; mediodía, otra finca de la misma capellanía y, oeste, Concepción Treviño.

G) Pedazo de tierra, conocida por Quiñón del Majo, en término de Miguelurra, aldea de Peralvillo, al sitio de la Cunilla; de superficie de 1 hectárea 10 áreas. Linda: Saliente, finca de María Laguna Gómez; mediodía, otra de la misma señora; poniente, camino que va a los Baños del Trujillo y, norte, finca de Andrés Ocaña.

H) Tierra de regadío, en término de Miguelurra, al sitio del Tocón; tiene una superficie de cuatro fanegas o 2 hectáreas 57 áreas 58 centiáreas, se halla atravesada de norte a sur por la carretera que va de Ciudad Real a Fernancaballero; mediodía, finca de Concepción Treviño; poniente, la de Jovita Yébenes y, norte, Cerro de Tocón, propio de Concepción Treviño.

I) Predio rústico nombrado por Congosto, en el sitio Peralvillo Bajo; de 3 hectáreas 96 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, camino de la Vega; este y sur, María Laguna y, oeste, camino de la Casa del Congosto.

J) Predio rústico, denominado El Alfiler, en el sitio de Peralvillo Bajo, término de Miguelurra; de superficie 1 hectárea 27 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, sur y este, María Laguna y, Oeste, Victoriano Corral.

K) Tierra de regadío, regables con las aguas del pantano de Gasset, en término de Miguelurra, aldea de Peralvillo y pago Carril de la Carbonera; de haber 1 hectárea 77 áreas 8 centiáreas, que linda: Saliente, Antonio Laguna; mediodía, Eleuterio Martín de Lucía; poniente, Victoriano Corral y, norte, herederos de Luciano Fernández.

L) Tierra en término de Miguelurra, heredad de la aldea de Peralvillo, llamado Sendilla, al sitio de los Palos o Bañuelos; de haber 1 hectárea 28 áreas y 61 centiáreas. Linda: Saliente, herederos de Eleuterio Martín de Lucía; mediodía y poniente, erial del cerro y, norte, río Bañuelo.

LL) Tierra de cereales de secano, en la aldea de Peralvillo y pago de la Arena; de haber 2 hectáreas 57 áreas y 58 centiáreas. Linda: Saliente, Carril de Morales; mediodía y poniente, Joaquín Almagro y, norte, Francisco León.

Inscrita al tomo 1.445, libro 141, folio 29, finca número 6.906, inscripción séptima.

Precio de valoración: 46.140.000 pesetas.

Dado en Ciudad Real a 8 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Jesús Plata García.—El Secretario.—3.812-3.

## GRANADA

### Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada.

Hace saber: Que en las fechas, y a la hora que se expresará, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la celebración de primera y, en su caso, segunda y tercera subastas de los bienes que se dirán, conforme a lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 902/1980, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada contra don Francisco de Paula Ruiz Rodríguez, doña María Dolores Fernández Martín y don José Muller de la Chica.

Primera subasta: Día 26 de octubre de 1989, a las doce horas. Servirá de tipo de valoración que se expresará al final de la descripción de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Segunda subasta, en su caso: Se celebrará el día 28 de noviembre de 1989, a las doce horas. Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de dicha valoración.

Tercera subasta, en su caso: Se celebrará el día 12 de enero de 1989, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en la tercera subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que desde el anuncio de esta subasta hasta el día de su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado en unión de la cantidad del 20 por 100 del importe de los bienes que se subastan, cuyos pliegos se abrirán en el acto del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ninguno otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes que se subastan

En término municipal de Dalías (Almería):

1. Una quinta parte indivisa en una cuarta parte indivisa y una quinta parte indivisa en una tercera parte indivisa de la siguiente finca: Rústica. Un pedazo de tierra de secano, sitio de La Matagorda. Linda: Norte, con tierras de don Francisco Aguilera Escobar; por el este, con aguas vertientes de la loma de Torreveja, hoy de don José Muller, y don Francisco Aguilera y herederos de don Víctor Redondo, y por el oeste, con terrenos de don José Muller; su cabida es hoy, según reciente medición, de 3 fanegas y 7 celemines del marco real, igual a 2 hectáreas 30 áreas 75 centiáreas 9 decímetros y 58 centímetros cuadrados. Inscrita al folio 122 vuelto del tomo 653 del archivo general, libro 194 de Dalías, finca número 10.179, inscripciones sexta y séptima. Valoradas dichas participaciones en la cantidad de 171.707 pesetas.

2. Resto de 64 áreas y 39 centiáreas respecto de la cuarta parte indivisa de una tercera parte de la siguiente finca: Rústica. Una hacienda de tierra de labor y riego, situada en paraje de La Balsa de Varela, correspondiente a la cañada y derramadero de La Cañada de Onayar. Se riega con cuarenta y cinco horas de agua de la Comunidad Canal de San Fernando, en tanda de treinta días. Su cabida es de 6 hectáreas, 88 áreas y 60 centiáreas, aunque según los

títulos son solamente 5 hectáreas, 90 áreas y 55 centiáreas. La cabida real expresada está distribuida del siguiente modo: Destinada a tierra de cultivo, completamente abancalado con obras de mampostería y sus cauces respectivos, 5 hectáreas, 86 áreas y 30 centiáreas, o sea, 22 fanegas, aproximadamente, del marco de 3.888 varas cuadradas, que es el empleo para la tierra de riego en término de Dalías, divididos en 39 parcelas o bancales; cuatro trozos en sus linderos norte y levante dedicados a anchuras, con una extensión superficial de 70 áreas, y el resto, o sea, 32 áreas, 40 centiáreas, dedicados a caminos interiores de la finca, especialmente uno que la atraviesa en toda su longitud norte-sur de 6 metros de ancho. Linda: Al norte, camino; sur, la loma del Toril y herederos de doña Rosalía Durán, que forma su entrante; este, acequia, camino y don Andrés Nache Palmero, y oeste, doña Dolores Arriola y don Antonio Peralta Baena. Inscrita al folio 35 del tomo 848 del archivo general, libro 268 del Ayuntamiento de Dalías, finca registral número 16.827, inscripción quinta. Valoradas dichas participaciones en la cantidad de 429.266 pesetas.

3. Una cuarta parte indivisa de una tercera parte indivisa de la siguiente finca rústica: Una tierra de secano en el pago del Tomillar, de 5 áreas, 77 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, que linda: Norte, este y sur, finca de don Fernando Lirola Criado, y por el oeste, el resto de la finca matriz. Inscrita al folio 214 del tomo 902 del archivo general, libro 292 del Ayuntamiento de Dalías, finca número 21.080, inscripción primera. Además, inscrita a los folios 215 y 217 de dicho tomo, libro y número de finca, inscripciones tercera y quinta. Valoradas dichas participaciones en la cantidad de 19.233 pesetas.

4. Una quinta parte indivisa de una cuarta parte indivisa y una quinta parte indivisa en una tercera parte indivisa de la siguiente finca: Trozo de tierra de secano que radica en el sitio de La Matagorda, subsitio del llano de Guardias Viejas, de cabida 1 fanega, igual a 64 áreas y 39 centiáreas, pero medida posteriormente, resulta tener 4 fanegas y 1 celemin del marco real, o 2 hectáreas 62 áreas, 94 centiáreas 87 decímetros cuadrados. Linda: Norte y este, finca de que fue segregada de don Francisco Aguilera Escobar; sur, tierras de herederos de don Francisco Luque Palmero, y oeste, terrenos de los mismos herederos. Inscrita a los folios 4 vuelto y 66, tomos 658 del archivo general y 741 del archivo general, libros 196 y 229 del Ayuntamiento de Dalías, finca número 10.281, inscripciones quinta, sexta y séptima. Valoradas dichas participaciones en la cantidad de 128.780 pesetas.

5. Una quinta parte indivisa en una cuarta parte indivisa y una quinta parte indivisa en una quinta parte indivisa en una tercera parte indivisa de la siguiente finca: En el llano de Guardias Viejas, una tierra de secano de cabida 8 fanegas y 4 celemines del marco real, equivalentes a 5 hectáreas 48 áreas. Linda: Norte, don Francisco Luque; sur, don Francisco Aguilera Rodríguez, don Marcelo García y herederos de don Víctor Redondo. Esta finca es susceptible de regarse con las aguas de la Comunidad de Regantes San Fernando, que discurren no por el cauce general, sino por otro que arranca del mismo y beneficia la región de Guardias Viejas, cuyo cauce es propiedad exclusiva de don José Muller y Pérez de Ayala. Inscrita al folio 26 del tomo 750 del archivo general, libro 232 del Ayuntamiento de Dalías, finca número 13.081, inscripciones tercera, cuarta y quinta. Valoradas dichas participaciones en la cantidad de 1.096.000 pesetas.

6. Una quinta parte indivisa en una cuarta parte indivisa y una quinta parte indivisa en una tercera parte indivisa de la siguiente finca: Una haza de tierra de secano, situada en el paraje de Guardias Viejas o Matagorda, de cabida 8 hectáreas, 70 áreas, 55 centiáreas y 92 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con el soto de Montes y la porción segregada y vendida a don Francisco Barranco Mayor; sur, con tierras de don Francisco Luque y don Indalecio Aguilera; este, otras de don Francisco Lirola, y oeste, las de los herederos de don Francisco Luque. Esta finca está bajo el riego de las aguas de la Comunidad de Regantes San Fernando, que discurre por un cauce propio de don José Muller, que arranca del general y

beneficia la región de Guardias Viejas. Inscrita a los folios 212 vuelto y 213 y 213 vuelto del tomo 331 del archivo general, libro 105 del Ayuntamiento de Dalias, finca número 1.942, inscripciones décima, undécima y duodécima. Valoradas dichas participaciones en la cantidad de 1.741.100 pesetas.

7. Una quinta parte indivisa en una tercera parte indivisa de la siguiente finca: Rústica. Un tablar de tierra de riego sito en paraje llamado de la Balsa de Varela de la cañada de Onayar. Linda: Norte, con el camino; por el este, con la loma; por el sur, don Manuel Alcántara, y por el oeste, con otras de don Baltazar Daza. Tiene de cabida 83 áreas y 88 centiáreas, equivalentes a 2 fanegas. Inscrita al folio 142 vuelto del tomo 166 del archivo general, libro 56 del Ayuntamiento de Dalias, finca número 3.114, inscripción sexta. Valoradas dichas participaciones en la cantidad de 223.680 pesetas.

8. Una quinta parte indivisa de la siguiente finca: Rústica. Suerte de tierra, en la sierra, pago Barranco Serrano, de cabida 10 fanegas, o 6 hectáreas, 43 áreas y 20 centiáreas. Tiene esta finca dos acequias que parten de la labor de Rafael Padiel Megias y pasan por el haza del Barranco Serrano, teniendo derecho a regarse con dichas acequias, existen además en el perímetro de esta suerte de tierra varios nacimientos de agua, que utilizan también para su riego, y linda: Norte, río Torrente; sur, Barranco Serrano; este, Antonio Ortega, y levante, loma Martos y Rafael Padiel Megias, hoy, en vez de decir levante, es poniente. Inscrita al folio 106 del libro 40 del Ayuntamiento de Nigüelas, tomo 1.113 del archivo, finca número 1.431. Valoradas dichas participaciones en la cantidad de 122.208 pesetas.

9. Una quinta parte indivisa de la siguiente finca: Rústica. Tierra de secano en pago Huerta López, de cabida 12 hectáreas, 36 áreas, 85 centiáreas, que linda: Norte, camino de servicio y finca de Manuel Rodríguez Robles, así como barranco sin nombre; este, dicho barranco y tierras de Manuel Rodríguez Robles y otros; sur, las de José Gutiérrez, Blas Bocao y herederos de Cipriano Lizancos, y oeste, barranco de los Mobriones y camino de servicio, también citado al norte, con lo que se cierra el perímetro de la finca. Inscrita al folio 240 del libro 43 de Nigüelas, tomo 1.223 del archivo, finca registral número 2.626. Valoradas dichas participaciones en la cantidad de 252.317 pesetas.

10. Una quinta parte indivisa de la siguiente finca: Rústica. Trance de tierra de riego, en pagos debajo de la Huerta o camino de Murchas, dividida en 24 bancales, con 86 marjales o 4 hectáreas, 54 áreas, 44 centiáreas y 19 decímetros cuadrados. Está cercada de tapias, arraigando en él diversas plantas y árboles, linda: Saliente, río Torrente y tierras de este caudal; mediodía y poniente, citado río y Rosario Gutiérrez y Francisco Zayas, y norte, con las de este último. Inscrita al folio 229 del libro 32 de Nigüelas, tomo 921 del archivo, finca registral número 1.216. Valoradas dichas participaciones en la cantidad de 6.453.048 pesetas.

11. Una quinta parte indivisa de la siguiente finca: Rústica. Huerta situada en barrio Solanilla, compuesta de 28 marjales y cuarto, o 1 hectárea, 49 áreas, 27 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, tierra de riego y secano, con estanque, fuentes y pilares, poblada de árboles frutales, y linda: Saliente, tierras de Félix Robles López, Antonio Gijón, Francisco López, finca del señor Ariza Villalclaras, con la que comunica el río Torrente; mediodía, citado río Torrente; por poniente, tierras de este caudal y Francisco Zayas; norte, este último, de este caudal, calle Solanilla, callejón y casa de Félix Robles Rico. Inscrita al folio 64 del libro 32 de Nigüelas, tomo 921 del archivo, finca registral número 1.365. Valoradas dichas participaciones en la cantidad de 5.970.000 pesetas.

12. Y formando un solo lote, se sacan también a subasta los bienes siguientes: Una quinta parte indivisa en cada una de las siguientes fincas: a) Urbana: Casa principal en barrio Solana, calle Nueva, número 17, moderno, y un molino de aceite, hoy convertido en fábrica adosada a la misma, con prensa, empiedro, motor y otros artefactos, bodega, almacenes, horno, corrales, cuadras y otras oficinas y dependencias; ocupa todo ello una superficie de 2.211,56 metros

cuadrados. Inscrita al folio 66, libro 32, tomo 921, finca número 97. b) Urbana: Casa sita en Nigüelas y en su calle Solanilla, número 24; consta de dos plantas con diferentes dependencias en cada una de ellas y huerto; ocupa la parte edificada 106 metros cuadrados y el huerto, situado a sus espaldas, 264 metros cuadrados. Inscrita al folio 15, libro 43, tomo 1.223, finca número 2.514. c) Urbana: Casa en Nigüelas y en su calle General Mola, número 39; consta de dos plantas, con varias dependencias en cada una de ellas; ocupa una superficie aproximada de 60 metros cuadrados. Inscrita al folio 210, libro 42, tomo 1.168, finca número 2.486. Según el Perito tasador, las fincas registrales números 2.486 y 2.514 no existen ya, y la número 2.514 se encuentra convertida en cobertizo para cochera, estando anexionadas sus superficies a la finca registral número 97, en la cual no existe ya tal molino ni fábrica de aceite ni maquinaria alguna; que asimismo la casa principal se incendió en su día, utilizándose como tal una casa secundaria destinada anteriormente a los caseros de dicha finca y una parte de obra relativamente nueva, tasando la tercera de dichas fincas, según su informe, la registral número 97, que impide los terrenos de las otras dos. Valorando la quinta parte indivisa de las mismas, objeto de ese lote, en la cantidad de 2.650.000 pesetas.

Dado en Granada a 5 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-5.315-A.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Don Ricardo Moyano García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 445/1987, se siguen autos de ejecutivo-letas de cambio, a instancias del Procurador don Francisco Bethencourt Manrique de Lara, en representación de don Manuel Cabrera Rodríguez, contra don Ladismero León Díaz, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con domicilio en calle Ángel Guimerá, 112, 2-C, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Ladismero León Díaz:

Urbana. 51. Vivienda señalada con la letra A en la segunda planta de viviendas, que es la de su vez tercera planta ordinaria del edificio «Teguise», que tiene atribuido el número 98 en el paseo Tomás Morales y los números 5, 7 y 9 en la lateral calle de Bernardino de Lezcano. Ocupa 116 metros 1 decímetro cuadrado de superficie útil, que viene a representar 131 metros 7 decímetros cuadrados en la llamada superficie construida. Cuenta con vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos baños, pasillos, solana y armarios. Linderos según su acceso: Al frontis o sur, con pasillo de acceso y patios comunes; a la derecha o naciente, con patio común y la vivienda tipo B, y a la espalda o norte, con la calle de Bernardino de Lezcano. Su cuota comunitaria centesimal es 0,0173 en las partes o elementos comunes del total inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad número 5, folio 164 del libro 87 de la Sección 4, tomo 1.882.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2, cuarta planta, el próximo día 5 de septiembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 11.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Quinta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 29 de septiembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de octubre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 31 de mayo de 1989.-El Magistrado-Juez, Ricardo Moyano García.-El Secretario.-10.920-C.

#### MADRID

##### Edictos

Don Manuel Elola Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.371/1988, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador don José Antonio Laguna García, contra «Compañía Mercantil Guerra Lomo Hermanos, Sociedad Limitada», en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, si fuese necesario, y por el término de veinte días hábiles y precio fijado para ello en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, las fincas que al final se describirán, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 19 de octubre de 1989, a las diez treinta horas.

Segunda subasta: El día 16 de noviembre de 1989, a las nueve veinticinco horas.

Tercera subasta: El día 14 de diciembre de 1989, a las nueve horas.

##### Condiciones

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 7.200.000 pesetas para cada una de ellas, para la primera; para la segunda subasta, el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente el 50 por 100 para cada tipo de subasta en la cuenta de la Caja Postal de Ahorros de este Juzgado, sito en plaza Castilla, edificio Juzgados.

Tercera.-No se admitirá postura alguna inferior al tipo de cada subasta.

Cuarta.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría del Juzgado, consignando previamente el 50 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de Consignaciones de la Caja Postal de Ahorros sita en el edificio de los Juzgados de plaza Castilla (Madrid).

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previéndose, además, que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin exigir ninguna otra.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Octava.-Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente jueves hábil a su señalamiento, a la misma hora.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a la «Compañía Mercantil Guerra Lomo Hermanos, Sociedad Limitada», a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131, regla séptima, de la Ley Hipotecaria.

1. Terreno cerrado con troncos o departamento, actualmente solar edificable, situado en la bajada del río, con una superficie de 23 áreas 19 centiáreas. Linda: Norte, otra de Gregorio Guerra; sur, herederos de Agustín García Lobato; este, con callejón, y oeste, con carretera.

Inscripción: Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Coria (Cáceres) al tomo 529, libro 75, folio 4 vuelto, duplicada, finca 4.031 duplicado, inscripción cuarta.

Inscripción de la hipoteca: Figura inscrita la hipoteca en el citado Registro de la Propiedad donde pertenece al tomo 529, libro 75, folio 4 vuelto, finca 4.031 duplicado, inscripción quinta.

2. Terreno murado al sitio del Azafranal, actualmente solar edificable, con una superficie de 22 áreas. Linda: Norte, casa de Nicolás Mata; sur, terreno público; este, Francisco Echevarri, Juan Bravo y Juan Pulido, y oeste, calleja pública.

Inscripción: Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Coria (Cáceres) al tomo 529, libro 1 vuelto, finca 4.032, folio 75, inscripción cuarta.

Inscripción de la hipoteca: Figura inscrita la hipoteca en el citado Registro de la Propiedad al tomo 529, libro 75, folio 2, finca 4.032, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 10 de marzo de 1989.—El Secretario, Manuel Elola Somoza.—3.813-3.

★

Doña Lourdes Ruiz de Gordejuela López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ejecutivo, bajo el número 1.419/1985, a instancias de «Sol-Capital, Sociedad Anónima», contra José Martín Sánchez, Benedicta Puente Martín, Santiago Martín Sánchez y Fructuosa F. Juaranz Plaza, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 2 de abril de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.008.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 16 de mayo de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 14 de junio de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 50 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de segunda.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de

ceder el remate a un tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

#### Bien objeto de subasta

Lonja número 3 de la casa número 14 de la calle Sánchez Preciados, de Madrid, con una superficie de 50 metros 8 centímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid al tomo 702, folio 126, finca número 25.141.

Para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 16 de marzo de 1989.—La Magistrada-Juez, Lourdes Ruiz de Gordejuela López.—El Secretario.—3.823-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.031/1984, se siguen autos de ejecutivo, letras de cambio, a instancias del Procurador Eduardo Codes Feijoo, en representación de «Deplás, Sociedad Anónima», contra Luis Arcones Recuero. Urbano Arcones Recuero y «Arcones, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las siguientes fincas embargadas al demandado don José Luis Arcones Recuero:

Primera. Urbana 21, piso letra C, en planta sexta de construcción, de la escalera derecha de la casa 2 de la calle Princesa Sofía, en el Parque de Lisboa, de Alcorcón. Tiene una superficie aproximada de 140,57 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo, baño y una terraza. Linda: Derecha, entrando, y fondo, vuelo de la cubierta del edificio de aparcamiento, izquierda, piso B de esta planta, escalera, hueco de ascensor y pasillo de ventilación; derecha y frente, pasillo de acceso y piso D de esta planta y escalera. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón al tomo 754, libro 18, folio 152, finca 1.439.

Segunda. Urbana 26, piso D, en planta cuarta, sexta de construcción, de la escalera derecha de la casa 2 de la calle Princesa Doña Sofía, en el Parque de Lisboa, en Alcorcón. Tiene una superficie aproximada de 138,79 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo, baño y una terraza. Linda: Derecha, entrando, piso C de esta planta de la escalera izquierda; piso C misma planta y escalera y vuelo del edificio de aparcamiento; fondo, vuelo resenado, y frente, pasillo de acceso, caja de escalera derecha y patio central de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón al tomo 754, libro 18, folio 154, finca 1.441.

La subasta tenderá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, el próximo día 8 de septiembre de 1989, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.747.360 pesetas, por el piso letra C, y 6.661.920 pesetas, por el piso letra D, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 5 de octubre de 1989, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de noviembre de 1989, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 22 de mayo de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—10.671-C.

★

Doña Pilar León Tirado, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 628 de 1983, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Banco de Crédito Agrícola, representado por el Procurador señor Pérez Mulet, contra don Julio Pérez González y doña Alicia Hama Handal, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días las fincas que a continuación se describen:

1. Finca destinada a solar en el lugar de Las Delicias, con frente a la calle Venezuela, de la superficie de 611 metros 50 decímetros cuadrados, radicante en la ciudad de El Ferrol. Linda: Norte, patios de las casas número 234, 232 y 230 de la avenida del Generalísimo; sur, sebe ajena; este, sendero medianero; oeste, de José María Carro Conde. Lindando además por el sur, este y oeste, con una porción de finca que se segregó de ésta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ferrol al folio 100, del tomo 766, finca número 15.687, inscripción tercera.

2. Labradío al sitio que llaman El Bosque, en la parroquia de San Salvador de Serantes, en el Ayuntamiento de El Ferrol, de la superficie de 2.131 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte y oeste, Julio Pérez González; sur, José Gradaille Novo y otros, camino de servicio en medio, y este o frente, carretera de Ferrol a Cobas y, en parte, Manuel Ramos Rodríguez. Inscrita al tomo 836, folio 77, finca número 20.711, inscripción primera.

El remate tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 10 de octubre, a las diez horas; en prevención de que no hubiere postores en esta primera, se señala para la segunda convocatoria el próximo día 14 de noviembre, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera; y asimismo en prevención de que tampoco hubiere licitadores, se señala, para la tercera convocatoria, el próximo día 12 de diciembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo. Las tres convocatorias se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Regirán para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo para la primera subasta asciende a 11.430.848 pesetas, para la finca número 15.687 y a 17.146.272 pesetas, para la finca registral número 20.711, cantidades pactadas para ello por los interesados en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran sus respectivos tipos.

Cuarta.—Los licitadores, excepto el acreedor demandante, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo, tanto en primera como en segunda convocatoria, y no inferior al 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, en la tercera o ulteriores subastas.

Quinta.—Podrán hacerse posturas hasta la celebración de la subasta, en pliego cerrado, por escrito, depositando en la Mesa del Juzgado, acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 1 de junio de 1989.—La Magistrada-Juez, Pilar León Tirado.—El Secretario, Guillermo Pérez-Herrero.—3.808-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 79/1989-B, a instancia de «Unión Europea de Financiación, Sociedad Anónima» (UNEFI), contra «Unión de Orfebres, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 18 de diciembre de 1989, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 436.800.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 22 de enero de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 19 de febrero de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3274-O del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso, calle Capitán Haya, número 55, de Madrid.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Complejo industrial destinado a fábrica de «Plata Meneses, Sociedad Anónima», sobre un solar sito en esta capital, en la zona industrial de Canillejas, con fachadas a las calles de Julián Camarillo y Alfonso Gómez, que adopta la forma de un polígono irregular de seis lados, que encierra una superficie de 9.088 metros 8 decímetros cuadrados, equivalentes a 116.054 pies con 46 décimos de pie también cuadrados, y cuyos linderos son: Al norte, en línea recta de 125 metros 27 decímetros, con las parcelas 88, 89, 90, 91 y 92 de la zona industrial de Canillejas, propiedad de la Comisaría para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores; al este, en línea de 22 metros 98 centímetros, con la calle de Alfonso Gómez; al sur, en línea recta de 60 metros, con la calle de Julián Camarillo, y al oeste, en línea recta de 111 metros 58 centímetros, con la parcela 88 de la zona industrial de Canillejas, propiedad de la Comisaría de Urbanismo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al folio 129, del tomo 1.497 del archivo, libro 511 de Canillejas, finca número 4.966, inscripción octava.

Los bienes muebles y enseres que se relacionan en el escrito de demanda y en la escritura de hipoteca.

Dado en Madrid a 7 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—3.820-3.

★

En virtud de providencia de esta fecha dictada por la ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en los autos de secuestro seguidos en este Juzgado con el número 484/1987, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Abajo, contra don Rafael Velasco Martínez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez la finca siguiente:

En Castilleja de la Cuesta (Sevilla). Piso segundo, C. del portal 2 de la casa en la calle Manuel García Babio, sin número.

Veintidós. Piso C de la planta segunda, frente derecha, portal 2, mirando desde el frente al edificio.

Tiene una superficie útil de 64 metros 37 decímetros cuadrados.

Está convenientemente distribuida. Su entrada la tiene por el portal 2 y su frente a la calle Manuel García Babio. Linda: Mirándolo desde su frente, por la derecha con el piso D de su planta, portal 3; por la izquierda, con el piso D de su planta y portal, y por el fondo con caja de escalera y patio de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla al tomo 1.478, libro 79, folio 177, finca 5.276, inscripciones segunda y cuarta.

La subasta primera se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de noviembre de 1989, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 5.210.800 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Dicho tipo está fijado en la escritura de constitución del préstamo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El precio de remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca que se subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En segunda subasta, caso de no haber habido en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, se señala el próximo día 15 de diciembre de 1989, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar que la primera, por el 75 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, y si no se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 10 de enero de 1990, a las once horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Sirva la publicación de este edicto también de notificación a los demandados.

Dado en Madrid a 7 de junio de 1989.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—3.816-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 236/1989, a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares contra don Valentín Sanz Caja y doña María Paz Ferrando Pidal, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 31 de enero de 1990, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 8.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 7 de marzo de 1990, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 9 de mayo de 1990, a las trece horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 3274-O del Banco Bilbao-Vizcaya, oficina 4.070 (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la

necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley al Civil.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

78. Piso cuarto, letra A, situado en la planta cuarta del portal número 13, con acceso por la escalera número 3, a mano derecha según se sube por la escalera del conjunto residencial y de oficinas, compuesto por dos bloques señalados con los números 9, 11 y 13 (bloque mayor) y número 15 (bloque menor), de la calle Fray Bernardino de Sahagún, de Madrid. Ocupa una superficie aproximada de 108 metros 54 decímetros cuadrados (108,54 metros cuadrados). Consta de entrada principal y de servicio, diversas habitaciones y dependencias y servicios de cocina, baño y aseo, así como de dos terrazas, una en la fachada oriental y otra en la fachada occidental. Limita: Por su frente, al norte, con la escalera número 3 y su rellano, caja de ascensor, vestíbulo de ascensores y piso cuarto, letra B, de este mismo portal; por la derecha, con zona ajardinada interior del inmueble; por la izquierda, con vuelo sobre el semisótano que da al paseo de La Habana, y por el fondo con el piso cuarto, letra B, de la escalera número 2 (portal número 11). Las terrazas pertenecientes a este piso ocupan una superficie aproximada de 10 metros 20 decímetros cuadrados (10,20 metros cuadrados). Le corresponde a este piso como anejo e inseparable del mismo el estudio número 8, situado en el ático, con el que se comunica directamente mediante una escalera de caracol independiente, y cuyo anejo tiene la siguiente descripción: Estudio número 8, sito en el ático, que tiene una superficie aproximada de 8 metros 40 decímetros cuadrados. Limita: Al norte, con el estudio número 11 de este mismo portal y cuarto de maquinaria de los ascensores; por el este, con vuelo sobre el semisótano que da al paseo de La Habana; por el sur, con el estudio número 7 de la escalera número 2 (portal 11), y por el oeste, con el estudio número 9 de este mismo portal y con cuarto de maquinaria de los ascensores. Cuota o coeficiente: Representa una cuota o participación de 1,948 por 100 en el total de la finca, elementos comunes y gastos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 442, libro 336-2.º, folio 79, finca número 24.059, inscripción segunda, hoy Sección de Chamartín de la Rosa, folio 80, tomo 442 del archivo.

Dado en Madrid a 7 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—3.822-3.

★

Por el presente, se hace público para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, que en este Juzgado y con el número 1.437/1988 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Piedad Aurelia Prado Martínez, sobre declaración de ausencia de don Jesús García Casado, natural de Madrid y vecino de esta capital, donde tuvo su último domicilio en la calle Mesón de Paredes, número 27, en donde vivió hasta 1968, año que se fue a América, en donde pensaba fijar su residencia, sin que hasta el día de la fecha, y a pesar de las

averiguaciones hechas, hayan vuelto a tenerse noticias suyas; él tendría ahora sesenta y cinco años, y era hijo de Jesús y de Lucina.

Lo que se hace público, mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oído en el presente expediente.

Dado en Madrid a 8 de junio de 1989.—El Juez.—El Secretario.—11.105-E. 1.ª 5-7-1989.

★

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 342/1989-D y a instancia de doña Isola Muley Martínez, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de don José Antonio López Cruz, que estuvo domiciliado en Madrid, calle Tribulete, número 6.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto: haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 8 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Fernández López.—El Secretario.—3.825-3. 1.ª 5-7-1989

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Bank of Credit and Commerce, Sociedad Anónima Española» contra don Juan Mari Ferrer, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de finca registral número 16.069, en 10.560.300 pesetas; finca registral número 15.609, en 18.000.000 de pesetas; finca registral número 2.985, en 1.328.840 pesetas; finca registral número 624, en 9.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 31 de octubre de 1989 próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 29 de noviembre de 1989 próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día próximo a las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 50 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas

posturas; que los títulos de propiedad, supliéndolos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ninguno otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Solar para edificación de 1.509 metros cuadrados de superficie, sito en la parroquia y término de Santa Eulalia del Río, lugar de «Can-Toni den Jordi», en el que se halla enclavada una casa de planta baja, de 67 metros 50 decímetros cuadrados de cabida, que consta de comedor, recibidor, cocina, dos cuartos dormitorios y cisterna. Linda el todo: Norte, Francisco Clapes Roig; sur, Eulalia Guasch Tur; este, Jaime Mari «Can Blau»; y oeste, Juan Vaca. Se forma por agrupación de fincas números 3.976 y 9.084, inscritas en los folios 46 y 226 de los libros 79 y 123 de Santa Eulalia, inscripciones quinta y segunda, respectivamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza al tomo 843 de Santa Eulalia del Río, folio 143, libro 208, tomo 843, finca número 16.069.

Local comercial (entidad registral número 4) de planta baja, que forma parte de un edificio compuesto de planta sótano y planta primera, nombrado «La Cancela», sito en Es Caná, parroquia de San Carlos, término de Santa Eulalia del Río. Tiene una superficie de 120 metros cuadrados, y linda, entrando en el mismo: Izquierda, entidad registral número 3; derecha, entidad registral número 5; frente, carretera de Santa Eulalia a Es Caná; fondo, restante solar; pavimento, con planta sótano o entidad registral número 2 y techo, con el derecho de mayor elevación. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del total inmueble de 6,80 por 100. Es parte de la entidad registral número 2 del inmueble de referencia, o finca número 10.831, al folio 32 vuelto del libro 138 de Santa Eulalia, inscripción tercera. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza al tomo 822, libro 203 de Santa Eulalia del Río, folio 68, finca número 15.609.

Porción de tierra de secano, monte bajo, o casa nombrada «Cana Andrevá», de cabida 3 hectáreas 32 áreas 21 centiáreas, en realidad 242 turnals, equivalentes a 13 hectáreas y 31 arcas. Linda: Al norte, con tierras de José Tur Planells; este, con las de Maria Boned; sur, con las de la misma, y por el oeste, con tierras de Pablo Torres. Participación indivisa de un 20 por 100 que se subasta a nombre de don Juan Mari Ferrer. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza al tomo 295, libro 56 de San Antonio folio 219, finca 2.985.

Porción de tierra de secano con árboles, monte bajo y casa de labranza, procedente de la finca El Puet, o Ca Pau del Dalta, sita en la parroquia de San Mateo, término de San Antonio Abada. Tiene una superficie de 40.000 metros cuadrados, y linda: Norte, tierras de Miguel Tur Boned; este, tierras de la misma procedencia, de María Cardona Torres; sur, con Catalina Torres Boned, y oeste, con Catalina Torres Boned de Can Portell y las fincas Ca Guillen, Can Darrera Pou y Ca Roig. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, tomo 36, libro 7 de San Antonio, folio 85, finca 624.

Dado en Madrid a 9 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.815-3.

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado 14, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.034/1987, a instancia de la Procuradora señora Albarca Rodríguez, en representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra «Prehogar de Servicios Inmobiliarios, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta

en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

En primera subasta el día 11 de diciembre, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 16.508.800 pesetas cada uno de los tres lotes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 11 de enero, a las doce horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a Derecho la adjudicación por el actor, el día 8 de febrero, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso, y en la tercera el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello, en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría: se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

#### Bienes objeto de subasta

a) Número 6. Vivienda señalada con la letra B. en la planta primera, perteneciente al núcleo número II. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, al tomo 921, libro 17, folio 3, finca 1.290, inscripción primera.

b) Número 10. Vivienda señalada con la letra B en planta segunda, perteneciente al núcleo número II. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, al tomo 921, libro 17, finca 1.291, inscripción primera.

c) Número 14. Vivienda señalada con la letra B de la planta tercera, perteneciente al núcleo número II. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, al tomo 921, libro 17 de la sección tercera, folio 7, finca 1.292, inscripción primera.

Dado en Madrid a 16 de junio de 1989.-El Juez.-El Secretario.-3.819-3.

★

Don José María Fernández Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 583/1988, se siguen autos de juicio de extravió de letra de cambio, instados por «Ameca-Financiaciones, Compañía de Financiaciones, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ferrer Recuero, contra «Agromán Empresa Constructora, Sociedad Anónima», y «Mannesman Demag, Sociedad Anónima», en extravió de letra de cambio número A0129993, por importe de 3.024.197 pesetas, librada en 5 de septiembre de 1987 y vencimiento 10 de marzo de 1989, en los que he acordado la publicación del presente para notificar a los posibles tenedores y personas interesadas que por auto de

fecha 18 de enero de 1989 se ha declarado amortizada dicha letra.

Dado en Madrid a 16 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez, José María Fernández Rodríguez.-El Secretario.-3.828-3.

★

Por el presente y en méritos de lo acordado por la ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid en auto de fecha 19 de junio de 1989, dictado en el juicio universal de quiebra promovido por la Procuradora señora Fernández Criado Vedoya, en nombre de «Pautour, Sociedad Anónima», Agentes de Viajes Asociados, Iberojet e «Ideal Tours, Sociedad Anónima», se ha declarado en estado de quiebra a «Toletour, Sociedad Limitada», Sociedad con domicilio social en Toledo, calle Brasil, número 5, por lo que en virtud del presente se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, debiendo tan sólo verificarlo el depositario de la quiebra, don Miguel Guijarro, bajo los apercibimientos legales; asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder se encuentren pertenencias del expresado quebrado que hagan manifestación de ellas, por notas que deberán entregar al Comisario don Alberto Grande, paseo de la Castellana, número 177, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar. A la indicada quiebra le ha correspondido el número de autos 547/1989.

Lo que se hace público en méritos de lo dispuesto en el expresado proveído y a los fines mencionados en el presente edicto.

Madrid, 19 de junio de 1989.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-3.827-3.

★

Don Guillermo Sanchis Fernández-Mensaque, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola», representado por el Procurador don José Luis Pérez-Mulet y Suárez, contra don Jaime Pastor Morales y «Unión Cárnica, Sociedad Anónima», he dictado resolución en la que se acuerda requerir de pago a la parte deudora, la Entidad «Unión Cárnica, Sociedad Anónima», y a don Jaime Pastor Morales, mediante edictos, para que, en término de diez días, satisfaga a la actora las responsabilidades reclamadas en estos autos, que ascienden a la suma de 26.890.000 pesetas de principal, más intereses vencidos y por vencer, gastos y costas; haciéndoles los apercibimientos legales.

Por lo que el presente edicto deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente edicto en Madrid a 20 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez, Guillermo Sanchis Fernández-Mensaque.-El Secretario.-3.826-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 73/1989, a instancia del «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Pascual García Marín, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 9 de enero de 1990, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.000.000 de pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 13 de febrero de 1990, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 27 de marzo de 1990, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 3275-8 del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Trozo de tierra secano llamado de La Manga, en término municipal de Cieza, partido del Horno, de cabida 4 hectáreas 47 áreas 98 centiáreas. Linda: Norte, camino de Cieza a Calasparra; este, parcela de Fomento Agrícola de Cieza; sur, dicha parcela y camino del Cabezo Redondo, y oeste, el nombrado camino del Cabezo Redondo. Dentro de esta finca, hoy en su mayor parte de riego, se encuentra enclavada una casa cortijo de una planta con pequeña vivienda y dependencias agrícolas. La descrita parcela tiene a su favor, en cuanto a la parte regable, que son 4 hectáreas 32 áreas 16 centiáreas, el derecho de riego a perpetuidad con las aguas del pozo e instalaciones existentes dentro de un trozo de tierra, en término municipal de Cieza, partido del Horno, de cabida 1 ochava, igual a 1 área 39 centiáreas 75 decímetros cuadrados, propiedad de don Federico de Arce Pérez, con las condiciones que constan en la escritura de constitución.

Inscripción: Dicha escritura se encuentra pendiente de inscripción, citándose a efectos de búsqueda el tomo 586 del archivo, libro 155 del Ayuntamiento de Cieza, folio 52, finca número 568, inscripción séptima.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 23 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-3.821-3.

## MALAGA

## Edicto

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 252/1989, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera, que litiga con beneficios de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Marqués Merelo, contra don Juan Francisco Ordóñez Dueñas, vecino de Málaga, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que se expresan al final de este edicto, hipotecados a la parte demandada.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Córdoba, número 6, 4.ª planta, en la forma establecida en la vigente Ley Hipotecaria y Reglamento para su aplicación.

Por primera vez, el día 16 de octubre próximo, a las doce horas.

Por segunda vez, el día 16 de noviembre próximo, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la anterior.

Y por tercera vez, el día 18 de diciembre próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, una cantidad equivalente al 20 por 100, al menos, del tipo que sirva de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para la primera y segunda subastas, excepto en la tercera, por ser sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes objeto de subasta

Vivienda unifamiliar, tipo A, que forma parte de la urbanización «Nueva Almayate». Inscrita en el Registro de Vélez-Málaga número 1 al tomo 926, libro 37, folio 59, finca 3.233, inscripción segunda. Tasada para la primera subasta en 7.150.000 pesetas.

Dado en Málaga a 12 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.-El Secretario.-3.811-3.

## MATARO

## Edictos

Por el presente se hace saber que en los autos de juicio ejecutivo-otros títulos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Mataró, bajo el número 187/1985-N, a instancias de «Banco Jover, Sociedad Anónima», contra Isidro Puig Rovira y Félix Galcerán Vilarrasa, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de la finca embargada al demandado, que luego se dirá, señalándose para dicho acto el día 21 de septiembre y hora de las diez de su mañana en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el de 6.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo también hacerse en la forma indicada en el artículo 1.499 de la LEC, ni posturas que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de aquél, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros; que las cargas anteriores y preferentes que existieren al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse

a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas que sustituyen a los títulos de propiedad, que no han sido suplidos, se encuentran unidos a los autos para poder ser examinada por cualquier interesado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con aquéllos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Para el caso de que no hubieran postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 19 de octubre y hora de las diez, con rebaja de un 25 por 100 de la tasación; debiendo depositar los licitadores el 20 por 100 de dicho tipo por el que salen los bienes a licitación en segunda subasta.

Asimismo, si en esta segunda no hubiera postor, se señala para que tenga lugar una tercera el próximo día 16 de noviembre y hora de las diez de su mañana, sin sujeción a tipo, debiendo igualmente los licitadores depositar en el acto del remate el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

## Bienes objeto de la subasta

Apartamento situado en el tercer piso, quinta planta, del edificio denominado «El Sol», sito en el paseo Mundet de San Antonio de Calonge, término municipal de Calonge; tiene una superficie total de 120 metros cuadrados y está compuesto de recibidor, cocina, comedor-estar, cuarto de baño, aseo, lavadero, cuatro dormitorios y terraza.

Inscrito el tomo 2.003, libro 164 de Calonge, folio 82, finca 8.469, inscripción segunda.

Dado en Mataró a 15 de junio de 1989.-El Secretario.-10.681-C.

★

Que en este Juzgado, al número 62/1988, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, promovidos por «Jordi Torrent, Sociedad Anónima», contra don Manuel Capdevila Alvarez, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 de septiembre del presente año, a las diez horas de su mañana, los bienes embargados a don Manuel Capdevila Alvarez, y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 2 de octubre del presente año, a las diez horas de su mañana, y que para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 6 de noviembre del presente año, a las diez horas de su mañana, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, previamente, depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquéllos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor conti-

nuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

El tipo de la subasta es de 9.500.000 pesetas.

## Bienes objeto de subasta

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, número 4, al tomo 2.794, libro 137, folio 41, finca 5.954, inscripción primera, cuya descripción es la siguiente:

Urbana: Casa sita en el término municipal de Argenteña, en las parcelas números 201 y 202 de la urbanización de «Can Raim», con frente a la calle número 11, integrada por una vivienda de tipo unifamiliar compuesta de dos plantas, o sea, planta baja, con una superficie de 130 metros cuadrados edificados, más 50 metros cuadrados de terraza y planta semisótano, con una superficie edificada de 75 metros cuadrados. Construida sobre una parte de una porción de terreno de superficie de 1.630 metros 69 decímetros cuadrados, equivalentes a 43.161 palmos 9 decímetros de palmo, también cuadrados, y linda: Por el frente, norte, en línea de 31 metros 7 decímetros 10 centímetros, con la calle número 11; por la izquierda, entrando, este, en la línea de 34 metros 40 centímetros, con la parcela número 303; por la derecha, oeste, en línea de 35 metros, con la parcela número 200, y por la espalda, sur, en línea de 36 metros 19 decímetros, con las parcelas números 206, 207 y 208.

Dado en Mataró a 23 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario judicial.-10.680-C.

## MEDINA DEL CAMPO

## Edicto

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Juez de Primera Instancia de Medina del Campo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento civil, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 302/1988, en vía de apremio, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Díaz Sánchez, contra «Hermagosa, Sociedad Anónima», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes hipotecados como de la propiedad del deudor, que a continuación se reseñan, bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

Primera.-La subasta tendrá lugar en primera licitación en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de septiembre próximo, a las doce horas, no admitiéndose en la misma posturas inferiores al tipo pactado en la constitución de la hipoteca.

Segunda.-En caso de no rematarse ni adjudicarse los bienes en la primera, se celebrará segunda subasta de los mismos, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base en la anterior, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que los indicados anteriormente el día 9 de octubre de 1989, a las doce horas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera.-En el supuesto de que no se rematase o adjudicase los bienes subastados, se celebrará tercera subasta de los mismos, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, el día 8 de noviembre de 1989, y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla 8.ª y 12.

Cuarta.-Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente, los licitadores deberán consignar, previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.-Que en cualquiera de las subastas señaladas anteriormente desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa de este Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Sexta.—Que los autos y certificación de cargas del Registro de la Propiedad están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes hipotecados objeto de subasta

Lote número 1. Solar en Medina del Campo, camino de Rodilana. Tiene una superficie de 3.000 metros cuadrados, dentro de la misma se levanta una nave industrial de una superficie de 995 metros cuadrados, con muelle para carga y descarga. Linda: Norte, finca de donde se segregó; Sur, con la que se describe en el lote siguiente; este, de Mariano Belloso, y oeste, camino de Rodilana. Inscrita al tomo 1.500, libro 218, folio 1, finca número 15.324. Valorada a efectos de subasta en 15.795.000 pesetas.

Lote número 2. Solar en Medina del Campo, al camino de Rodilana, de 3.000 metros cuadrados, sobre dicha finca se alza una nave industrial de 2.000 metros cuadrados, a la que se adosa una construcción de 36 metros cuadrados y un vestuario y aseo de 7,75 metros por 3 metros, con acceso directo desde la nave. Dispone, además, de una caseta de 5 metros cuadrados para silo de aspiración de polvo y de una entreplanta de 100 metros cuadrados y el resto destinado a oficina. Cuenta con un muelle en el interior de la nave, junto a la fachada, de 1 metro de altura y 18 metros de superficie para carga. Linda: Norte, finca matriz; Sur, de Braulio Reguero; este, Mariano Belloso, y oeste, camino de Rodilana. Inscrita al tomo 1.481, libro 207, folio 186, finca número 14.451. Valorada a efectos de subasta en 19.305.000 pesetas.

Dado en Medina del Campo a 16 de junio de 1989.—La Juez, María Felisa Herrero Pinilla.—La Secretaria.—3.801-3.

#### ORIHUELA

##### Edicto

Don José Moreno Hellin, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orihuela,

Hago saber: Que en los autos que tramito con el número 42/1986, sobre autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra don Vicente Pardini Sanz y otros, he acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas embargadas, por primera vez, el día 23 de octubre; por segunda, el día 24 de noviembre, y por tercera, el día 22 de diciembre, todos próximos y a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo. Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; la tercera será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de segunda se aprobará el remate en el acto, y de no ser así se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañará el resguardo de haberlo hecho en establecimiento adecuado.

No se han aportado por el deudor los títulos de propiedad, poniéndose los autos de manifiesto en esta

Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con lo que resulte de las certificaciones registrales unidas y estándose, para en su caso, a lo dispuesto en la Ley Hipotecaria.

Las cargas anteriores y las preferentes —si existieran— a la motivada por este juicio continuarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la obligación de satisfacerlas.

Las subastas serán por lotes separados.

#### Fincas

1. Rústica.—Tierra campo seco en blanco, en término de Benferri, partido de Los Cabezos; su cabida, 4 tahullas, equivalentes a 47 áreas y 40 centiáreas. Inscrita al tomo 871, libro 19, folio 34, finca número 1.987.

Valorada en 900.000 pesetas.

2. Urbana.—Casa habitación en el Raiguero de Bonanza, partido de la Puerta de Murcia, término de Orihuela, de 108 metros cuadrados, que consta de planta baja y patio. Inscrita al tomo 1.287, libro 985, folio 102 v., finca número 25.984.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

3. Rústica.—Tierra de labor en blanco, en el partido de Cartagena o del Alcañofar, término de Orihuela, que tiene una cabida de 86 áreas y 20 centiáreas. Inscrita al tomo 860, libro 663, folio 35 v., finca número 63.376.

Valorada en 1.650.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 13 de junio de 1989.—El Juez, José Moreno Hellin.—La Secretaria.—3.814-3.



Don José Moreno Hellin, en funciones Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Orihuela y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 147/1988, seguidos a instancia de «Caja Rural Central, S. C. C. L.», contra doña María Josefa Sánchez Aranda y don Antolín Muñoz Alcaraz, en reclamación de 5.173.573 pesetas de principal, más 1.100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a los demandados que abajo se describen, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de noviembre, a las doce treinta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 11 de diciembre, a las doce treinta horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 12 de enero de 1990, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se registrá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán de foma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1. Nuda propiedad de rústica: Tierra seco en blanco, que forma parte de la hacienda Los Morenos, situada en Torre Pacheco, de una cabida de 3 hectáreas 24 áreas y 80 centiáreas, y dentro de su perímetro una casa compuesta de piso bajo y alto, cubierta en su mayor parte de tejado, distribuida en diferentes habitaciones, patio y en el un aljibe para agua de lluvias y un pozo con pilas, al frente de la puerta del viento sur. Inscrita al libro 313 de Torre Pacheco, tomo 1.626, folio 56, finca número 22.164. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Orihuela a 2 de julio de 1989.—El Juez, José Moreno Hellin.—La Secretaria.—3.817-3.

#### PALENCIA

##### Edicto

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Palencia, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 280 de 1986, a instancia del Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de Caja Rural Provincial de Palencia, contra don Fidel Fernández Merino y otros, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

En primera subasta el día 8 de julio de 1991 a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a la cantidad que se expresará posteriormente, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 16 de septiembre de 1991 a las doce horas, por el tipo igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 7 de octubre de 1991 a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

1. Parcela de terreno en Guardo, a Tremezal, La Troz y Valdespina, de 2.400 metros cuadrados. Linda: Frente, carretera de Guardo a Velilla del Río Carrión; demas vientos, hermanos Fernández Merino. Sobre esta finca se ha construido lo siguiente: Nave a dos aguas, con destino a almacén de granos y cereales, que consta de sótano y planta baja. Tiene una extensión superficial construida de 1.000 metros cuadrados en cada una de las plantas. En el sótano hay un servicio y en la planta baja hay dos oficinas o escritorios, con otro servicio. La estructura de la planta es a base de aceros laminados. La estructura de la planta sótano es a base de muros de hormigón con contención perimetral, con pilares de hormigón y forjados. A la izquierda de la nave hay cinco silos metálicos con cimentación de hormigón armado, y con una capacidad total para un millón de kilogramos de grano. En el frente de la nave hay una báscula para vehículos con una potencia de 60 toneladas métricas. El resto del terreno no ocupado por las construcciones dichas es el que está entre las mismas y la carretera. Mide unos 600 metros cuadrados y está destinado al acceso y aparcamiento de vehículos. Libre de cargas y arrendamientos.

Inscripción: Tomo 1.241, libro 32 del Ayuntamiento de Guardo, folio 140, finca 6.490.

Tasada en 50.000.000 pesetas.

2. Casa en Guardo, en la plaza de Edmundo Enriquez, sin número, con una superficie de 650 metros cuadrados. Se compone de planta baja, piso y desván, con dos viviendas en total. Linda: Derecha, entrando, calle Mayor; izquierda, calle de la Iglesia; espalda, callejón y casa de Francisco del Blanco. Libre de cargas y arrendamientos.

Inscripción: Tomo 1.018, libro 20 del Ayuntamiento de Guardo, folio 6, finca 2.049.

Tasada en 20.000.000 de pesetas.

3. Finca rústica en Guardo a Valdespina. La Troz y Tremezal, polígono 2, parcelas 23, 53, 54 y 55, de 70 áreas 82 centiáreas 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, herederos de Rufino de Prado; Sur, camino; este, carretera de Guardo a Velilla y hermanos Fernández Merino; y oeste, no Carrión. Libre de cargas y arrendamientos.

Inscripción: Tomo 1.241, libro 32 del Ayuntamiento de Guardo, folio 139, finca 6.849.

Tasada en 20.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia a 22 de junio de 1989.—El Juez.—El Secretario judicial.—3.824-3.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 844/1986, L, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Gabriel Buades Salom, en representación de Caja de Pensiones (La Caixa), contra doña María Rosa Cañellas Sureda y don Antonio Sans Guasp, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados.

Rústica: Consistente en secano e indivisible, sita en el término de Consell, mide 52,75 áreas.

Inscrita a favor del demandado don Antonio Sans Guasp al tomo 2.020, libro 2, folio 57 v., sección Consell, finca número 139.

Rústica: Consistente en tierra de secano e indivisible, procedente del predio «Son Purfiró», denominada «C'an Carolá».

Inscrita a favor del demandado don Antonio Sans Guasp en nuda propiedad en una tercera parte y pleno dominio de dos terceras partes indivisas, tomo 2.225, 3.123, libro 7, 21, folio 31, 63, sección Consell, finca número 544.

Así como los vehículos embargados siguientes:

Primero.—Excavadora «Oleonmat» PM-00421: 1.000.000 de pesetas.

Segundo.—Turismo familiar «Seat» PM-5374-W: 220.000 pesetas.

Tercero.—Furgoneta «Citroën» PM-96524: 10.000 pesetas.

Cuarto.—Furgoneta «Sava» PM-5033-D: 75.000 pesetas.

Quinto.—Furgoneta «Sava» PM-8553: 80.000 pesetas.

Los bienes objeto de subasta saldrán en siete lotes.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania, número 5, 3.º, el próximo día 11 de diciembre de 1989 a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de:

La finca número 139-N, de 700.000 pesetas.

La finca número 544, de 4.500.000 pesetas.

Del vehículo PM-0421-VE, de 1.000.000 de pesetas.

Del vehículo PM-5374-W, de 220.000 pesetas.

Del vehículo PM-96524, de 10.000 pesetas.

Del vehículo PM-5033-D, de 75.000 pesetas.

Del vehículo PM-8553-E, de 80.000 pesetas.

Sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 15 de enero de 1990, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de febrero de 1990, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 19 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.314-A.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 48/1987, se siguen autos de ejecutivo-otros

títulos, a instancia del Procurador don Alejandro Obón Rodríguez, en representación de Caja Rural Provincial de Santa Cruz de Tenerife, contra doña Agustina C. Morín Trujillo, don Román Rodríguez Acosta y don Aurelio Jesús Rodríguez Acosta, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. Finca rústica. Trozo de terreno denominado «Los Granadillos», término municipal de Guía de Isora; inscrita al folio 120, libro 51 de Guía, finca número 5.011, tomo 410, inscripción primera. Valorada en la suma de 7.000.000 de pesetas.

2. Finca rústica. Trozo de terreno llamado «Acaramuja», también del término municipal de Guía de Isora, e inscrita al folio 122, libro 51, en la suma de 3.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ruiz de Padrón, 3, el próximo día 5 de septiembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.000.000 de pesetas para la primera finca y de 3.000.000 de pesetas para la segunda, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 10 de octubre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de noviembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 31 de mayo de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.647-D.

## SEVILLA

### Edictos

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en este juzgado de mi cargo y bajo la fe del defrendante se tramita con el número 1.275 del año 1988 y promovido por doña Presentación Jiménez Barragán, expediente para la declaración de fallecimiento de su cónyuge don Ildefonso Pérez Palacios, que a principios del mes de septiembre de 1961 salió del domicilio conyugal, sito en el número 5 de la calle Carlos García Oviedo, de esta ciudad.

manifestándole que viajaba a Barcelona por motivos laborales, sin que desde su partida se hayan tenido noticias de él, pese a las gestiones practicadas para dar con su paradero. Don Ildefonso Pérez Palacios había nacido en Sevilla el día 20 de enero de 1931 y contrajo matrimonio con la promovente en la misma capital el día 19 de marzo de 1955, donde tenía su último domicilio.

Lo que para general conocimiento, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en un periódico de gran circulación de Madrid y en el diario «El Correo de Andalucía», de esta ciudad, y se anunciará por Radiotelevisión Española, por dos veces, y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Sevilla a 25 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez, Manuel Iniesta Quintero.—10.631.

1.ª 5-7-1989

★

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla.

En virtud del presente hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 908/1986, a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Augusto Atalaya Fuentes, contra las fincas hipotecadas por don Gregorio Núñez Manzano y doña Juana de Gracia Gil y doña María Paz Núñez de Gracia, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de las fincas que al final se describen, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce de su mañana. La primera, por el tipo pactado, el día 10 de octubre.

La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 8 de noviembre.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de diciembre, si en las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza, para la primera, el 20 por 100 del tipo pactado; para la segunda y tercera, el 20 por 100 del tipo de ellas; esto es, el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

1.ª Casa en Cádiz, calle Enrique de las Marinas, antes del Fideo, números 11 y 11 y medio antiguo y 32 moderno, con superficie de 299,70 metros cuadrados. Consta de dos pisos de altura con puertas separadas. Anotado dicho documento en el Registro de la Propiedad de Cádiz el 30 de enero de 1985, tomo 1.066, libro 284 de la Sección de San Antonio, folio 61, finca 1.481, inscripción 33.

Está valorada, a efectos de subasta pública, en la cantidad de 13.500.000 pesetas.

2.ª Local de vivienda. Número 5 de la planta primera del edificio sito en La Laguna, esquina a calle de nueva apertura, en la carretera de Santa Cruz a La Laguna, hoy José Antonio, número 1. Se ubica al ala derecha de dicha planta mirando desde la calle: mide 93 metros cuadrados, de los que se cubren 78 metros cuadrados, quedando el resto descubierto a patio al fondo y a la izquierda, y linda: Poniente o frente, con vuelo de la expresada calle y parte con meseta de la escalera, por donde tiene su acceso; nacimiento o espalda, propiedad de don Serafín Bello; norte o izquierda, parte con caja y meseta de escalera y parte con la finca número 4, y sur o derecha, con propiedad de los señores Villa y Calzadilla. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna al tomo 1.436, libro 36, folio 67, finca número 2.904, inscripción primera.

Está valorado, a efectos de subasta pública, en la cantidad de 3.900.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 12 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario.—3.809-3.

★

Don Aníbal Ollero de Sierra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Sevilla.

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 714/1988-1.ª, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Fernando García Paul, contra finca hipotecada por Baldomero Negrón León, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora, de interesar en su momento la adjudicación de la finca que al final se describe, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las doce treinta de su mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día 27 de septiembre próximo.

La segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 27 de octubre.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de noviembre próximo, si en las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza, para la primera, el 20 por 100 del tipo pactado, para la segunda y tercera, el 20 por 100 del tipo de ellas, esto es, el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

Vivienda unifamiliar sobre la parcela número 19 de la urbanización «La Maravisca», del término de Castilleja de la Cuesta. Está desarrollada en dos plantas: La baja, que consta de salón-comedor, cocina, aseo, cochera, pasillo y el núcleo de la escalera de subida a la planta superior, en la que existen cuatro dormitorios, baño, pasillo y terraza. La parcela tiene una superficie de 185 metros con 76 decímetros cuadrados, de los cuales consta lo construido de 116 metros cuadrados y resto destinado a jardín delantero y terraza, digo, trasero. Inscrita al folio 163 vuelto, tomo 198, libro 82 de Castilleja de la Cuesta, finca número 5.517.

Valorada en la escritura de hipoteca en: 9.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 16 de junio de 1989.—El Juez, Aníbal Ollero de Sierra.—El Secretario.—5.316-A.

SORIA

Edictos

Don Fernando Anaya Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Soria y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 186 de 1988, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural Provincial de Soria, con domicilio social en Soria, en la calle Diputación, número 1, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Alcalde Ruiz, contra «Berlanga, S. A.», con domicilio social en Berlanga de Duero (Soria), en avenida Senador García Lagunas, sin número, por cuantía de 16.644.000 pesetas, en los cuales, mediante providencia del día de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días y precio fijado en la escritura, inmueble que luego se dirá.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia de Soria, sito en el Palacio de Justicia, el día 6 de septiembre, a las once treinta horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, que es de 18.240.000 pesetas.

Segunda.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 20 por 100 del tipo anteriormente señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Tanto los autos como la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se podrán hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

La finca objeto de subasta, a que se hace referencia anteriormente, es la siguiente:

Era, en el paraje La Nevera: de 14 áreas 80 centiáreas, que linda: Norte, Pedro Pallares; sur, Elías Olmeda; este, carretera, y oeste, Joaquín Muñoz. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.279.

libro 39, folio 126, finca número 4.140, inscripción primera.

A prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 5 de octubre, a las once treinta horas de su mañana, en cuya fecha tendrá lugar, bajo las mismas condiciones que la primera, si bien con rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación.

Para el caso de no haber postores en esta segunda, se señala para que tenga lugar la tercera el día 6 de noviembre, a las once treinta horas de su mañana, celebrándose sin sujeción a tipo.

En su caso, servirá el presente y su publicación de notificación en forma a la Entidad demandada «Berganga. S. A.», de los expresados señalamientos.

Dado en Soria a 24 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez, Fernando Anaya Pérez.—El Secretario, Azofra García.—3.799-3.

★

Don Fernando Anaya Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Soria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 412 de 1988, se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Alcalde Ruiz, contra don Angel de Miguel Gómez, doña Amparo Martínez Villaciervos, don Adolfo de Miguel Martínez y don Angel de Miguel Martínez, vecinos de Oteruelos (Soria), sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por veinte días y por primera vez, los bienes que se relacionan más adelante, señalándose para que tenga lugar la misma el día 20 de septiembre de 1989, a las once treinta horas, en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Soria, y bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la subasta, que es el de 17.000.000 de pesetas.

2.<sup>a</sup> Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, presentado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación, acreditando haber efectuado lo señalado en el apartado anterior.

5.<sup>a</sup> Los bienes salen sin suplir los títulos de propiedad y especificándose que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de octubre, a las once treinta horas, en que se celebrará bajo las mismas condiciones que la primera, si bien con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Caso de no haber postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 16 de noviembre de 1989, a las once treinta horas, en cuya fecha se celebrará sin sujeción a tipo.

Los bienes a que se hace referencia son los siguientes:

1. Finca rústica excluida de concentración parcelaria, destinada a huerto, sita en Oteruelos, Ayuntamiento de Soria, al sitio «Arcen de los Nielgos», polígono 4, parcela 158, de 200 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 1.489, libro 270, folio 7877, finca 25.286.
2. Una majada sita en Oteruelos, Ayuntamiento de Soria, calle La Iglesia, sin número, con vualta a calle Lavadero. Con una superficie de 44 metros

cuadrados, inscrita en el Registro número 1, al tomo 1.489, libro 270, folio 76, finca 25.284.

3. Una finca rústica, excluida de concentración parcelaria, destinada a huerto, sita en Oteruelos, Ayuntamiento de Soria, al sitio «Arcen de los Nielgos», polígono 4, parcelas 155 y 156, de 1.050 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 1.489, libro 270, folio 74, finca 25.282.

4. Una casa con su majada, almacén y huerto, en Oteruelos, Ayuntamiento de Soria, calle Lavadero, 1 y 3, de 1.100 metros cuadrados, de los que 149 corresponden a la casa, 35 metros cuadrados a la majada y 180 metros cuadrados al almacén y 736 metros cuadrados el huerto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 1.489, libro 270, folio 71, finca 25.280.

La publicación del presente edicto servirá, en su caso, de notificación a los demandados de los señalamientos que se acuerdan.

Dado en Soria a 24 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez, Fernando Anaya.—El Secretario, Angel Azofra.—3.803-3.

★

Don Fernando Anaya Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Soria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 256 de 1986, se siguen autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Agapito Delso Martínez y otros cuatro más, representados por la Procuradora señora Alcalde Ruiz, contra doña Felicitas Delso Pinilla, representada por la Procuradora señora Ortiz Vinuesa, sobre división de cosa común; en los cuales, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por veinte días y primera vez, los bienes que se relacionan más adelante; señalándose para que tenga lugar la misma el día 18 de septiembre de 1989, a las once treinta horas, en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Soria, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la subasta, que es de 8.580.069 pesetas, saliendo todas las fincas en un solo lote.

Segunda.—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, presentado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación, acreditando haber efectuado lo señalado en el apartado anterior.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 23 de octubre, a las once treinta horas de su mañana, en que se celebrará con las mismas condiciones que la primera, si bien con rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación.

Caso de no haber postores en la segunda, se señala para la tercera el día 20 de noviembre de 1989, a las once treinta horas, en que se celebrará sin sujeción a tipo.

Los bienes a que se hace referencia son los siguientes:

Fincas concentradas:

1. Finca rústica de cereal seco, en el paraje de Valdecepo, Ayuntamiento de Peroniel del Campo; con una superficie de 3 hectáreas 20 áreas y 10 centiáreas; lindante: Al norte, con camino de Omeñaica y acequia; sur, con acequia y colada de ganados; este, con

acequia y finca número 48, de Francisco Hernández Almajano. La finca corresponde al número 47 del plano general del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria.

2. Finca rústica de cereal seco, en el paraje de Valdeleavidia de Peroniel del Campo; con una superficie de 12 hectáreas 73 áreas y 30 centiáreas; linda: Al norte, con camino de Carrasoria; sur, con finca 319, de Eloy Almajano Lallana; este, con eriales y acequia del Romazal, y oeste, con finca número 321, de León Diez Martínez. A tal finca le corresponde el número 320 del plano general del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria.

Fincas urbanas:

Tres fincas urbanas en la localidad de Peroniel del Campo, en la calle Tras la Iglesia, número 21; en la calle Tras la Iglesia, número 27, y calle Tras la Iglesia, número 30.

Fincas no concentradas:

1. Paraje Valdezamarrones, cereal seco; de 1 hectárea 9 áreas y 50 centiáreas. Indivisible. Linda: Norte, Lucía Diez; este, camino; sur, Zacarías Ruiz, y oeste, José Almajano.

2. Paraje Sima. Cereal seco de cuarta clase; de 23 áreas. Indivisible. Linda: Norte, término de Omeñaica; este, Nuncia Delso; sur, Vicente Diez, y oeste, Juliana Sanz.

3. Paraje Sima. Cereal seco de cuarta clase; de 66 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, término de Omeñaica; este, Cipriano Corovio; sur, Francisca Hernández, y oeste, término de Omeñaica.

4. Paraje Medrana. Cereal seco de cuarta clase; de 62 áreas. Indivisible. Linda: Norte, monte; este, Primitiva González; sur, Florentina Hernández, y oeste, Paulino Sanz.

5. Paraje Monte; de tercera clase; de 3 hectáreas 13 áreas y 22 centiáreas. Indivisible. Linda: Norte, Alto de la Sierra; este, Emilia Borovio; sur, barranco, y oeste, Mariano Borovio.

6. Paraje Temblar, polígono 7, parcela 310; cereal de octava clase; de cabida 12 áreas. Linda: Camino, y sur, yermo.

7. Finca paraje Cabreano; de secano cuarta clase; de 64 áreas. Indivisible. Linda: Norte, Paulino Llorente; este, Jenaro Almajano; sur, Avelina Hernández y otros, y oeste, Primitiva González.

8. Finca paraje Senda del Valdecep, polígono 9, parcela 101, de cereal octava clase; de 28 áreas y 50 centiáreas. Linda: Norte, Iluminada Borovio; sur, cerrada; este, Bonifacia Domínguez, y oeste, Alejandro Jiménez.

9. Finca paraje Contavillas, cereal seco, polígono 5, parcela 161, de cereal tercera; de 41 áreas y 35 centiáreas. Linda: Al norte, yermo; este, Paulino Llorente, y oeste, Miguel Rincón.

10. Finca paraje Valdelefecha, polígono 13, parcela 134, de cereal novena clase; de 22 áreas y 36 centiáreas de cabida.

Dado en Soria a 26 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez, Fernando Anaya Pérez.—El Secretario, Angel Azofra.—3.802-3.

TOLEDO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 582/1988, promovido por Caja de Ahorros Provincial de Toledo contra don Ramón Trujillo Sánchez y doña Manuela Velázquez Calero en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 6 de octubre próximo y diez treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de

5.250.000 pesetas el de la vivienda y el de 600.100 pesetas el del garaje.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 8 de noviembre próximo y diez treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de diciembre próximo y diez treinta horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Desde el anuncio de estas subastas, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Perteneciente al conjunto urbanístico situado en término de Toledo, polígono denominado Toledo, cuarta fase residencial, parcela M-52, compuesta de diez bloques de viviendas, bloque 5:

Vivienda izquierda en planta primera, tipo D), tiene una superficie útil de 89,73 metros cuadrados y construida de 111,36 metros cuadrados, con su correspondiente distribución interior. Linda: Derecha entrando con vivienda derecha tipo D) de esta planta y bloque; izquierda, con vivienda derecha tipo D) de esta planta perteneciente al bloque número 4, y al fondo, con vía peatonal. Inscrita en el Registro de Toledo, al tomo 779, libro 321, folio 131, finca 19.635, inscripción quinta.

Pertenecientes al conjunto urbanístico enclavado en término de Toledo, parcela M-52, sita en el polígono denominado Toledo cuarta fase residencial:

Plaza de garaje número 89. Tiene una superficie útil de 10,50 metros cuadrados y total construida de 18,74 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, plaza de garaje número 88; izquierda, plaza de garaje número 90; fondo, plaza de garaje número 98, y frente, vía de rodadura. Inscrita al tomo 917, libro 410, folio 166, finca 28.742, inscripción segunda.

Dado en Toledo a 19 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.807-3.

#### VALENCIA

##### Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 195/1989, promovido por Caja de Ahorros de Valencia, contra los cónyuges don Francisco Pascual Muñoz y doña Amparo Pla Martínez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado: sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 5 de octubre y a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.650.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 8 de noviembre próximo y a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en la tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de diciembre próximo y a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y sirva la presente notificación en forma a los deudores y actuales titulares de la finca hipotecada a los efectos legales oportunos, para el caso de no poderse notificar personalmente.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda-chalé en término de La Eliana, partida Pla de Pealla, calle Corbete, 2, de semisótano y planta baja destinada a vivienda. Inscrita en el Registro de Liria, finca 3.364, inscripción de hipoteca segunda. Tasada para subasta en 6.650.000 pesetas.

Dado en Valencia a 9 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.806-3.

★

Doña Rosa María Andrés Cuenca, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos venta pública subasta, número 603 de 1989, promovidos por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora María José Montesinos Pérez, contra doña Manuela Cañizares Bellot, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan: para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 4 de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subastas, en su caso, los días 4 de octubre y 3 de noviembre, respectivamente, a la misma hora que las anteriores, y, si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiera el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el de la cantidad de 5.200.000 pesetas, fijada a tal fin en la escritura de préstamo con hipoteca. Para la segunda, el 75 por 100 del anterior. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la

subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta -que se verificará con la facultad de poder ceder el remate a tercera persona- deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo señalado para la subasta. Y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

Se observarán y tendrán en cuenta todas las condiciones y demás requisitos prevenidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, en los artículos 1.499 al 1.505. Sirviendo el presente de notificación en forma a los demandados, caso de que no pudiera llevarse a cabo en la forma ordinaria.

#### Bienes objeto de la subasta

Vivienda en la primera planta alta, puerta 2, a la que se accede a través de la escalera central, hoy número 45. Está situada a la derecha de la fachada que recae a la calle de Andrés Piles Ibars. Es del tipo E. Ocupa una superficie útil de 76 metros 12 decímetros cuadrados. Y linda, vista desde el exterior: Frente, dicha calle; derecha, la calle del Pintor Salvador Tuset; izquierda, vivienda puerta 1, y fondo, rellano de la escalera y vivienda puerta 3.

Tiene consignada una cuota de 1,42 por 100. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 5.200.000 pesetas.

Dado en Valencia a 13 de junio de 1989.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-3.842-10.

★

Doña María José Julia Igual, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 559/1988, a instancia de la Procuradora doña María José Montesinos Pérez, en nombre del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra Adoración Blasco Jiménez y Vicente Cuñat Lluch, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el valor de su tasación, los bienes que se dirán, para lo que se señala el día 20 de septiembre de 1989, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta de los bienes, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 23 de octubre siguiente, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta de los bienes, sin sujeción a tipo, el día 22 de noviembre siguiente, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el vigente artículo 131 de la Ley Hipotecaria: los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se hace constar, que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados de los señalamientos efectuados, para el caso de no ser habidos en el domicilio designado para oír notificaciones.

#### Bienes que se subastan

Local número 4. Vivienda en primera planta alta, recayente a la calle peatonal o fachada posterior, tipo A, puerta 1, de la calle Esteban Ballester, número 28, de Valencia. Superficie: 89 metros 95 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia, 6, al tomo 2.159, libro 521, folio 77, finca 55.549.

Valorada en 5.980.000 pesetas.

Dado en Valencia a 20 de junio de 1989.-La Magistrada-Juez, María José Julia Igual.-El Secretario.-3.841-10.

★

Doña Rosa María Andrés Cuenca, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de ejecución provisional número 941 de 1986, promovidos por «Transportes El Marqueset, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Onofre Marmaneu Lagua, contra «Francisco Oliva, Sociedad Limitada», en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, lo bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 3 de octubre de 1989 a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bienes objeto de subasta

Un solo lote: Una máquina de envasado y confeccionamiento de pimientos, cuyas características son:

- Posee dos cintas transportadoras.
- Un repartidor y una sección de cepillado en color verde, sin numeración ni otros datos específicos aparentes.

Tasada en primera subasta en 5.350.000 pesetas.

Y para la segunda y tercera subasta, en su caso, se señalan los días 31 de octubre y 30 de noviembre próximos, once horas.

Y si alguna de las subastas hubiera de suspenderse por fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles a la misma hora, si persistiera el impedimento.

Para tomar parte en la subasta, que se verificará con la facultad de poder ceder el remate a tercera persona, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo señalado para la subasta.

Se observarán y tendrán en cuenta todas las condiciones y demás requisitos prevenidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia a 20 de junio de 1989.-La Magistrada-Juez, Rosa María Andrés Cuenca.-El Secretario.-3.805-3.

★

Doña María Rosa Andrés Cuenca, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hago saber: Que en autos número 519/1988, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Mariano Luis Higuera García, en nombre de Caja Rural de Valencia, Cooperativa de Crédito Valenciana, contra doña Teresa Macian Beltrán y don José Luis García Gómez, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y por tercera

vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 6 de septiembre de 1989 a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subasta, en su caso, el día 6 de octubre y 6 de noviembre de 1989, respectivamente, a la misma hora y lugar, y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento; con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo; y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que correspondiera al rematante.

El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero, y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bienes objeto de subasta

Unico.-Local comercial número 5, integrante del edificio letra D del mismo polígono VIII del plan de ordenación de la playa de Canet de Berenguer. Situado en planta baja, única de que consta el inmueble. Ocupa una superficie construida aproximada de 59 metros cuadrados, y, según se entra, linda: Al frente, zona de acceso peatonal; izquierda, terreno no edificado; fondo, local comercial número 1, y por la derecha, local comercial número 6.

Cuota, 12,50 por 100.

Forma parte del edificio comercial, señalado con letra D, que consta de una sola planta baja y ocupa una superficie solar de 400 metros cuadrados, integrado en el polígono VIII del plan parcial de la playa de Canet de Berenguer.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Sagunto, al tomo 1.376, libro 41 del Ayuntamiento de Canet de Berenguer, folio 42, finca 3.537, inscripción tercera.

Fue valorado a efectos de primera subasta en la cantidad de 5.100.000 pesetas, cantidad esta que servirá de tipo para la primera subasta.

Se hace extensivo este edicto en el sentido de que sirva de notificación en forma para los demandados, vecinos de Puerto Sagunto, calle Castilla La Vieja, número 1, 4.º, 20.º, para el supuesto de que la notificación personal acordada no pudiera tener lugar.

Y para que lo acordado tenga el debido cumplimiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», tablón de anuncios del Juzgado de Canet de Berenguer y de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto en la ciudad de Valencia a 21 de junio de 1989.-La Magistrada-Juez, María Rosa Andrés Cuenca.-El Secretario.-3.800-3.

Doña María José Julia Igual, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en los autos del juicio ejecutivo-otros títulos que se sigue en este Juzgado con el número 1.046/1986, a instancia de la Procuradora doña María Consuelo Gomis Segarra, en nombre del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra María del Carmen Camps Soriano, Luis Baño Ibars y Antonio Terrades Ferrandis, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el valor de su tasación, los bienes que se dirán, para lo que se señala el día 3 de octubre de 1989, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta de los bienes, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 7 de noviembre de 1989, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta de los bienes, sin sujeción a tipo, el día 11 de diciembre de 1989, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los títulos de propiedad de los bienes, o certificaciones que los suplan, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otros, ni antes ni después del remate; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del(a) actor(a), si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

De la propiedad de don Antonio Terrades Ferrandis y doña Pilar Alemany Palmer, para la Sociedad conyugal:

Lote uno: Urbana.-Vivienda de la derecha, puerta 1.ª, piso 1.º zaguán y escalera, 32, de 159 metros cuadrados, edificio «Marta», paseo del Doctor Luis Belda, 30, 32 y 34, esquina calle Barcelona en Gandía. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía 1, tomo 1.064, folio 140, finca 39.053.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Lote dos: Urbana.-1,755 por 100 del local en sótano con acceso por rampa a la calle Barcelona, del edificio «Marta», en el paseo del Doctor Luis Belda, 32 y 34, destinado a aparcamiento de vehículos, superficie de 1.502 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía 1, tomo 1.064, folio 86, finca 39.011.

Valorada en 600.000 pesetas.

Lote tres: Urbana.-Vivienda izquierda, piso 5.º, puerta 10, tipo E, escalera derecha, zaguán izquierda, de 147,86 metros cuadrados construidos, del edificio «Tauro» en Gandía, paseo del Doctor Luis Belda, sin número, esquina calle Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía 1, tomo 1.020, folio 202, finca 35.933.

Valorada en 5.850.000 pesetas.

Lote cuatro: Urbana.-Piso primero derecha, señalada su puerta con el número 2, del edificio en Gandía, calle Azafor, número 4, superficie 71,57 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía 3, tomo 978, folio 193, finca 626 (antes 31.650).

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Lote cinco: Urbana.-Vivienda del piso 4.º, puerta C, hoy denominada número 16, con acceso por el zaguán y escalera segunda del edificio denominado «John F. Kennedy», en la playa de Daimuz, entre las calles de Bernardo Lassala, plaza de Colón, avenida del Mar y avenida de Neptuno, superficie 72 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía 2, tomo 941, folio 188, finca 2.965.

Valorada en 3.800.000 pesetas.

De la propiedad de don Antonio Terrades Ferrándiz:

Lote seis: Rústica.-1/5 parte indivisa de una parcela de campo sita en el término de Gandía, partida Benieto, comprensiva de 8 áreas 72 centiáreas de secano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía 1, tomo 1.300, folio 71, finca 4.827.

Valorada en 160.000 pesetas.

Dado en Valencia a 23 de junio de 1989.-La Magistrada-Juez, María José Julia Igual.-El Secretario.-3.839-10.

#### VALLADOLID

##### Edicto

Don Luis Alonso Tores, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 431-B/1984, se sigue procedimiento civil, en vía de apremio, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Alejandro Casado Lozano y doña Margarita González Sánchez, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de los deudores que a continuación se reseñan, bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

Primera.-La subasta tendrá lugar, en primera licitación, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de septiembre de 1989 y hora de las doce de su mañana, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.-Caso de no rematarse ni adjudicarse los bienes, se celebrará segunda subasta de los mismos, con la rebaja del 25 por 100 del valor de aquéllos, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que los indicados anteriormente para la primera subasta, el día 23 de octubre de 1989, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera.-En el supuesto de que no se rematasen o adjudicasen los bienes subastados, se celebrará tercera subasta de los mismos, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce de su mañana, el día 23 de noviembre de 1989, y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.-Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.-Que en cualquiera de las subastas señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositarán en la Mesa de este Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Sexta.-Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría para quienes deseen tomar parte en la subasta, y que los bienes salen a subasta, a instancia de la actora, sin haberse suplido los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y, en su caso, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Bienes objeto de subasta

Lote primero.-Rústica. Terreno de secano señalado con el número 41 del plano número 7 del Plano de Concentración Parcelaria, al sitio de Canotreso, del término de Simancas. Tiene una extensión superficial de 5 hectáreas 8 áreas 10 centiáreas. Inscrito al tomo 708, folio 226, finca 6.067, del Registro de la Propiedad número 2.

Tasado, a efectos de subasta, en 2.032.400 pesetas.

Lote segundo.-Rústica. Terreno de secano señalado con el número 42 del polígono del Plano Parcelario de

Concentración Parcelaria, al sitio de Canotreso, del término de Simancas. Tiene una extensión superficial de 7 hectáreas 58 áreas 80 centiáreas. Inscrito al tomo 708, folio 227, finca 6.068, Registro de la Propiedad número 2.

Tasado, a efectos de subasta, en 3.035.200 pesetas.

Dado en Valladolid a 17 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez, Luis Alonso Tores.-El Secretario.-3.804-3.

#### VIGO

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Vigo.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita autos de ejecutivo-otros títulos número 684/1987, a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Alberto de la Fuente Estévez y doña Pilar Ferreiro (Pereiro) Vilar, con domicilio en avenida de Castela, 200, 1.º D, Vigo, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes muebles e inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 6.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Lalín, 4, tercer piso, en Vigo, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de septiembre de 1989 próximo, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 27 de octubre de 1989 próximo, a las once horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 23 de noviembre de 1989, a las once horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

##### Se advierte:

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Que para tomar parte, deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la lana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros: que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Finca objeto de licitación

Piso a vivienda letra D, en la planta primera alta, del bloque letra A (denominado actualmente «Edificio Sur»), en la parcela II-1 a 5 del polígono de Coya, municipio de Vigo, designado ahora con el número 80 de la avenida de Castela. Ocupa una superficie útil de 95 metros 52 decímetros cuadrados y construida de 124 metros 35 decímetros cuadrados.

Inscrita con el número 27.683 al libro 437 del Registro de la Propiedad número 3 de Vigo.

Valorada en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 16 de junio de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-4.714-D.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### GRANADA

##### Edicto

Don Miguel Sanz Septián, Secretario del Juzgado de lo Social número 4 de Granada y su provincia,

Por medio del presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de lo Social y al número 1.172 y 1.173, hoy en ejecución número 8/89, se sigue procedimiento a instancia de don Juan A. Rubio Álvarez y don Juan A. Madero López contra doña Josefa Manzano Guzmán y don Ramón Rodríguez Bonilla en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones se describirán al final y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.-Que se ha señalado para la primera subasta el día 12 de septiembre de 1989; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 3 de octubre de 1989, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 7 de noviembre de 1989, todas ellas a las diez treinta horas y en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiere tal impedimento.

Segundo.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.-Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.-Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor con los requisitos del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinto.-Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de este Juzgado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.-Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.-Consta en autos certificación registral del inmueble no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos respecto a titulación, cargas y gravámenes está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de Granada.

Octavo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es la Caja Provincial de Ahorros de Granada, sucursal Mariana Pineda, cuenta número 300108815-5.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana.—Casa en Granada, calle de Escutia, número 8 moderno y 10 antiguo. Compuesta de tres cuerpos de alzada, que se elevan sobre la planta de 56 metros y 5 decímetros cuadrados, todo labrado. Linda: Derecha, casa número 6, de don José Titos Garzón, y por la izquierda y espalda, con otra de herederos de doña Josefa Madrid. Finca número 5.250-N, libro 968, tomo 1.622, inscripción 23, del Registro de la Propiedad número 1 de Granada.

Importa la tasación pericial: 6.000.000 de pesetas.

Y para general conocimiento de licitadores y especial notificación y citación a las partes, se fija el presente edicto en Granada a 19 de junio de 1989.—El Secretario, Miguel Sanz Septién.—5.244-A.

#### MADRID

##### Edictos

Don Jaime Alberto Santos Coronado, Magistrado del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento número 438/1987, ejecución 63/1987, registrado en esta Magistratura a instancia de don Juan Ramón Zamora Martínez contra Cooperativa de Viviendas «Pablo Iglesias», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien que se subasta

Bloque número 1, E-1, parcela de 675 metros cuadrados construibles en su totalidad para garaje de 26 plazas y sobre rasante 450 metros cuadrados. Linda: Al norte, sur, este y oeste con el resto de la finca matriz destinada a zona verde. Dicha parcela fue segregada quedando como finca nueva e independiente de la parcela B-2 propiedad de la Sociedad «Nueva Sevilla, Sociedad Anónima», sita ésta última en Villaverde en la margen derecha del río Manzanares, a los sitios de Algarrada Grande y Moragarbe. Esta parcela queda incluida dentro del polígono P-1 del «Plan Especial de Ordenación Sector del Manzanares Autopista Sur». Está destinada a edificación abierta. Tiene una superficie aproximada de 7.845 metros cuadrados. Linda: Al sur, en línea recta de 73 metros, 50 centímetros cuadrados con Alfredo Delgado y otros. Linda: Al norte en el vértice agudo de esta parcela con Angel Naranjo y otros; al este, en línea recta de 159 metros, 50 centímetros con la parcela B-3 de la misma propiedad, y al oeste, en línea curva de 102 metros, 50 centímetros y en línea recta de 74 metros, con la parcela B-1 de la misma procedencia. Está situada en la carretera de San Martín de la Vega, a la altura de su cruce con las calles de San Gervasio y Euskalduna.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, tomo 758, folio 19, finca número 59.630, inscripción tercera. La finca que se subasta y cuyas anotaciones preventivas de embargo se practicaron en 1 de diciembre de 1988, figura inscrita al tomo 949, folio 218, finca número 73.790, letra B del Registro de la Propiedad número 16.

Tasada en 37.809.221 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 9 de octubre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de noviembre, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 4 de diciembre de 1989; señalándose como hora

para todas ellas las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la lana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécimo.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 2 de junio de 1989.—El Magistrado, Jaime Alberto Santos Coronado.—El Secretario.—5.339-A.



Don José Escolano López-Montenegro, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo Social con el número 506/1987, ejecución 258/1987, a instancia de don Rafael de

Diego Molina, contra «Recal, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien que se subasta

Urbana.—Número 1. Local aparcamiento sito en la planta baja de la casa en Madrid, calle de Julio Antonio, número 14-16, y calle de Santiago Cuende, número 12. Tiene una superficie cubierta de 50 metros con 13 decímetros cuadrados y descubierta de 12 metros 70 decímetros cuadrados; o sea, en total, 62 metros con 83 decímetros cuadrados. Tiene acceso directo desde la calle de Julio Antonio y consta de 3 plazas de aparcamiento. Linda: Al frente, con la calle de Julio Antonio; por la derecha, entrando con portal, cuarto de contadores, caja de escalera del edificio y patio de luces de la propia finca; por la izquierda, con la finca de don Modesto Sancho y patio de luces de la propia finca, y por el fondo, con patio de luces de la propia finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, finca número 128.170, folio 43 de este tomo.

Valor: 7.500.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 13 de septiembre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de octubre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de noviembre de 1989, señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la lana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta bis.—Que la cuarta condición se entenderá cumplida, acompañando resguardo de la consignación en el establecimiento designado al efecto: «Banco de Andalucía», calle Orense, número 16, cuenta corriente 20.011.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el mismo plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezcan y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación

cación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

**Novena.**—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

**Novena bis.**—Que la cesión deberá verificarse mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

**Décima.**—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarse quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, el crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Undécima.**—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado»; en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 20 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, José Escolano López-Montenegro.—El Secretario.—5.245-A.

## MALAGA

### Edicto

Doña Laura Tapia Ceballos, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Málaga, doy fe: Que en autos 2548/1982, ejecución 127/1985, a instancias de don Francisco García Bandera y otros, contra «Kenda Española, Sociedad Anónima», por concepto de cantidad, se ha dictado edicto del siguiente tenor literal.

Don José Borrajo Araujo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Málaga.

Hace saber: Que en la ejecución número 127/1985, seguida a instancias de don Francisco García Bandera, contra «Kenda Española, Sociedad Anónima», se ha acordado la venta, en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, de los bienes embargados que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Compositor Lemberg, número 28, el día 24 de octubre de 1989; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 13 de noviembre, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 4 de diciembre se celebrará la tercera suasta; todas ellas a las doce treinta horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo de la tercera.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; de esta obligación está exenta la parte actora, que podrá participar sin depositar cantidad alguna; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera estándose en este caso a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la LEC, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

No han sido suplidos los títulos de propiedad, encontrándose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser exami-

nados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes a subastar

**Urbana:** Parcela de terreno con puerta, con la parcela B, 46 del polígono industrial denominado «Santa Teresa», procedente del predio rústico formado por la parte principal del antiguo Cortijo de Santa Teresa, sito en el partido primero de La Vega, del término municipal de Málaga. Ocupa una superficie de 5.634 metros cuadrados y linda: Por el norte, en línea de 114 metros, con la parcela B, 47, propiedad de don José Francisco Martínez Buena; al sur, en línea de 126 metros 93 centímetros con línea de alta tensión de la Compañía Sevillana de Electricidad; al este, en línea de 78 metros 20 centímetros con la calle B de la urbanización, y por el oeste, en línea de 19 metros 50 centímetros, con terrenos de la finca «El Tarajal».

Su valor estimado es de 35.000.000 de pesetas.

**Urbana:** Finca número 1, local comercial sito en la planta baja del local de calle La Unión, sin número de gobierno, de esta capital. Tiene una superficie de 400 metros cuadrados y linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con calle Salvador Noriega; al fondo, con finca número 1-3, que se adjudica a «Reike Bombas y Tratamiento de Aguas, Sociedad Limitada», y portal de acceso a vivienda de calle Pedro de Paz; derecha, con finca número 1-4, de la misma planta, que también se adjudica a «Reike Bombas y Tratamiento de Aguas, Sociedad Limitada» y portal de acceso; por la izquierda, con terrenos de Renfe y portal H de acceso a viviendas de plantas superiores. Este local se valora por la superficie de 400 metros cuadrados si bien en la actualidad unos 280 metros cuadrados de dicha superficie han sido arrendados constituyendo local independiente destinado a gimnasio.

Su valor estimado es de 26.000.000 de pesetas.

**Urbana:** Local comercial número 1-1 A, procedente de la finca número 2 del edificio aún sin número de la calle La Unión de esta ciudad. Se encuentra en la planta primera, sin contar la baja del edificio, tiene una superficie de 179 metros 17 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, entrando, con resto de local número 2 de la misma planta (1-2 B), procedente de la finca número 2 de la misma planta, rellano de escaleras por donde tiene su acceso, servicios de la planta y local número 1, 1-2 B, calle Salvador Noriega; izquierda, calle La Unión, y derecha, con locales números 2 y 3 de la finca número 2 de la misma planta.

Su valor estimado es de 9.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 20 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, José Borrajo Araujo.—La Secretaria.

Y para que así conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», así como de notificación a las partes, expido y firmo la presente en Málaga a 20 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria, Laura Tapia Ceballos.—5.340-A.

## NAVARRA

### Edictos

La ilustrísima señora Magistrada-Juez de lo Social (suplente) número 3 de Navarra.

Hace saber: Que en procedimiento 1.988/1987 a 2.019/1987-3, ejecución número 30/1988-3, tramitado a instancia de don José Luis Pascual Echegoyen y 31 más, frente a «Talleres Sarasa, Sociedad Limitada», en reclamación de despido, en propuesta de providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte ejecutada, y que se encuentran depositados en el domicilio social sito en carretera Zaragoza, kilómetro 9.5, Beriain, cuya relación y tasación es la siguiente:

Lote único: Cuya relación por ser muy extensa se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado y en el tablón de anuncios del mismo.

Valoración del lote: 8.511.060 pesetas.

Condiciones de la subasta: Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en calle Iturralde y Suit, número 13, en primera subasta el día 6 de septiembre, en segunda subasta el día 18 de septiembre y en tercera subasta el día 29 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto: los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llagase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes de la que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate, si no alcanzare dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante el Juzgado previa o simultáneamente al pago del resto del precio, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Dado en Pamplona a 15 de junio de 1989.—La Magistrada-Juez, María Concepción Santos Martín (suplente).—La Secretaria, Margarita Carrero Rodríguez.—5.246-A.

★

La ilustrísima señora Magistrada-Juez de lo Social (suplente) número 3 de Navarra,

Hace saber: Que en procedimiento 1.983 al 1.987/1987-3 (acumulados), ejecución número 31/1988-3, tramitado a instancia de don Jesús María Latienda Górriz y 6 más, frente a «Auto Navarra, Sociedad Anónima», en reclamación de despido, en propuesta de providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte ejecutada, y que se encuentran en poder del depositario don Juan Pedro Echarr Rubio, en el domicilio social sito en carretera Zaragoza, kilómetro 9.5, Beriain, cuya relación y tasación es la siguiente:

Lote único: Compuesto por mobiliario de oficina, maquinaria, etc., cuya relación por ser muy extensa se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado y expuesta en el tablón de anuncios del mismo.

Valoración del lote único: 10.484.194 pesetas.

Condiciones de la subasta: Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en calle Iturralde y Suit, número 13, en primera subasta el día 6 de septiembre, en segunda subasta el día 18 de septiembre y en tercera subasta el día 29 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas las once horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llagase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes de la que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate, si no alcanzare dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante el Juzgado previa o simultáneamente al pago del resto del precio, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Dado en Pamplona a 16 de junio de 1989.—La Magistrada-Juez, María Concepción Santos Martín (suplente).—La Secretaria, Margarita Carrero Rodríguez.—5.247-A.

## JUZGADOS DE DISTRITO

### ELCHE

#### Edicto

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario de la Administración de Justicia del Juzgado de Distrito número 3 de Elche,

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición número 179/1986, seguido ante este Juzgado a instancias del Procurador señor Brufal Escobar, en nombre y representación de «Hierros Elche, Sociedad Anónima», contra don José Aráez Feliu y esposa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, de 442.176 pesetas, se ha dictado la siguiente Diligencia de ordenación del Secretario don Juan de Dios Valverde García.

Por presentado el anterior escrito, a los autos de su razón, y conforme se solicita, procedase a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y precio de tasación para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera, los bienes que fueron embargados en los presentes autos al demandado, bajo las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 1.488, 1.500 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para que tenga lugar la primera subasta, se señala el día 11 de septiembre y hora de las once.

Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala por segunda vez el día 4 de octubre y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100.

Y para el caso de que tampoco hubiera postores en esta segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de octubre y hora de las once.

Publiquense los oportunos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese a los demandados dicha subasta.

Contra esta diligencia cabe recurso de revisión ante el señor Juez, dentro del tercer día a partir del de su notificación.

#### Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Solar para edificación sito en Elche, con fachada a la calle Antonio Segarra Rodríguez. Mide una superficie de 445 metros 97 decímetros cuadrados. Linda: Sur, en línea de 18,66 metros, con la calle de su situación; norte, resto de la finca; este, con don Nadio Alberto Aráez Feliu, y por el oeste, con don Laureano Aguiló Urbán. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Elche al tomo 1.246, libro 702 de Santa María, folio 135, finca número 48.139, inscripción 1.ª Valor en venta del solar: 11.416.832 pesetas.

2. Urbana.—Edificio o nave industrial ubicada en el solar descrito en el apartado anterior, compuesto de planta baja y altillo, de una superficie de 550 metros cuadrados, aproximadamente (siendo unos 150 metros cuadrados de altillo) y con una altura estimada de 14 metros. Valor en venta de la edificación: 5.184.320 pesetas.

Asciende el presente avalúo a la cantidad de 16.601.152 pesetas.

Y a tal fin libro a usted el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y lugares de rigor.

Dado en Elche a 16 de mayo de 1989.—El Secretario, Juan de Dios Valverde García.—3.711-3.

### IBIZA

#### Edicto

Doña Blanca Fernández González-Doposo, Juez del Juzgado de Distrito número 2 de Ibiza.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición con el número 117/1987, seguidos a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Mariana Viñas Bastida, en nombre y representación de «Exclusivas Miró, Sociedad Anónima», contra don Franz Feit, en reclamación de la cantidad de 598.242 pesetas, en concepto de principal, intereses y costas, habiéndose acordado en los referidos autos sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes que se embargaron al demandado y que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Isidoro Macabich, número 4, en los siguientes señalamientos:

Primera subasta: El día 12 de septiembre de 1989 y hora de las doce.

Segunda subasta: El día 10 de octubre de 1989 y hora de las doce.

Tercera subasta: El día 14 de noviembre de 1989 y hora de las doce.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sin embargo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en

pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de las fincas han sido sustituidos por la pertinente certificación registral, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores y entendiéndose que los mismos las aceptan como bastantes.

Quinta.—Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la obligación de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Terreno de 1.400 metros cuadrados y casa de 178,45 metros cuadrados, inscrito al tomo 1.006, libro 184 de San José, folio 156, finca número 15.258, inscripción 2.ª Valoración: 15.675.000 pesetas.

Dado en Ibiza a 20 de mayo de 1989.—La Magistrada-Juez, Blanca Fernández González-Doposo.—El Secretario.—3.712-3.

### MADRID

#### Edictos

Don Angel Gutiérrez Gil, Juez accidental del Juzgado de Distrito número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden actuaciones de juicio de cognición 404/1987, a instancia del Procurador don Luis María Rodríguez Chappory, en representación de C. P. de la avenida Donostiarra, número 20, contra don Julio Obregón García, sobre reclamación de cantidad, ascendente a 257.139 pesetas, he acordado librar el presente y su publicación, anunciándose la venta pública del bien embargado a la demandada, que, con su valor de tasación, se expresa, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte, deberá consignarse previamente el 20 por 100 del precio de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrán cederse a terceros.

Cuarta.—Tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3, de Madrid, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 14 de septiembre. En ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del precio de subasta. De no cubrirse lo reclamado o quedar desierta en todo o en parte, se procederá a celebrar

Segunda subasta: El día 11 de octubre. En esta subasta las posturas no serán inferiores a la mitad del avalúo. De darse las mismas circunstancias, se celebrará

Tercera subasta: El día 9 de noviembre, sin sujeción a tipo.

#### Bien a subastar

Vivienda.—Sita en la avenida Donostiarra, número 20, planta 2.ª, puerta número 2, de esta capital, que se encuentra inscrita al libro 168, folio 165, finca número 11.224, del Registro de la Propiedad número 36. Precio del remate: 6.808.100 pesetas.

Sin admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Madrid a 24 de mayo de 1989.—El Juez, Angel Gutiérrez Gil.—La Secretaria.—3.720-3.



Don Andrés Gutiérrez Gil, Juez accidental del Juzgado de Distrito número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden actuaciones de juicio de cognición, con el número 405/1987, a instancias del Procurador don

Luis María Rodríguez Chappory, en representación de C. P. de la calle Chantada, 41 y 43, contra «Construcciones Azagra. Proyectos y Edificaciones». en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, que asciende a 164.000 pesetas, he acordado librar el presente y su publicación, anunciándose la venta pública del bien embargado a la demandada que, con su valor de tasación, se expresa en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 del precio de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a terceros.

Cuarta.—Tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle Hermanos Álvarez Quintero, 3, de Madrid, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 14 de septiembre; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del precio de subasta. De no cubrirse lo reclamado o quedar desierta en todo o en parte, se procederá a celebrar

Segunda subasta: El día 11 de octubre; en esta subasta, las posturas no serán inferiores a la mitad del avalúo; de darse las mismas circunstancias, se celebrará

Tercera subasta: El día 9 de noviembre, sin sujeción a tipo.

#### Bien a subastar

Vivienda sita en la calle Vereda de Ganapanes, 31, planta cuarta, puerta D, escalera izquierda, de esta capital.

Precio del remate: 22.400.000 pesetas, sin admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Madrid a 24 de mayo de 1989.—El Juez, Andrés Gutiérrez Gil.—La Secretaria.—3.721-3.

### TALavera DE LA REINA

#### Edicto

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.682/1988, seguidos por daños contra la propiedad, en esta Secretaría de mi cargo, se ha dictado sentencia, que literalmente copiada dice:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina, a 11 de marzo de 1989. Habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicios de faltas, seguidas en este Juzgado con el número 1.682/1988, sobre daños contra la propiedad, en las que aparecen como partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, de otra, como denunciante Jesús de Pedraza García, y como denunciado, Miguel Ángel Alonso Ayala.

Fallo: En atención a lo expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere el vigente ordenamiento jurídico, he decidido, condenar al denunciado Miguel Ángel Alonso Ayala, como autor de la falta tipificada en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de 20.000 pesetas de multa, costas y que indemnice a Jesús de Pedraza García, en la suma de 22.388 pesetas. Contra la presente sentencia, podrá interponerse recurso de apelación dentro de las veinticuatro horas siguientes a la última notificación que se practique. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—María José Romero Suárez, firmado y rubricado.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—Firmado, Hortensio Encinar Moreno.—Firmado y rubricado.»

Lo preinserto concuerda con su original al que me remito y para que conste y surta los oportunos efectos de notificación al condenado en desconocido paradero, Miguel Ángel Alonso Ayala, expido el presente testimonio en Talavera de la Reina a 20 de junio de 1989.—El Secretario judicial.—11.090-E.

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en esta Secretaría de mi cargo, bajo el número 1.767/1988, se ha practicado la siguiente diligencia:

«Tasación de costas.—Que practica el Secretario que refrenda en el presente procedimiento de juicio de faltas 1.767/1988, conforme viene acordado y con sujeción a las normas vigentes en la materia: Multa al condenado Sarr Moussa de 2.000 pesetas. Indemnización a Luis Colilla Fernández de 18.654 pesetas. Intereses del 10 de abril de 1989 al 21 de junio de 1989, 408 pesetas; total indemnización, 19.062 pesetas. Honorarios Perito, 1.500 pesetas. Total, 23.562 pesetas.

La presente tasación de costas asciende a la figura suma de 23.562 pesetas (S.E. u O.), a cargo del condenado Sarr Moussa, y como responsable civil directo, la Compañía de Seguros «Unión Peninsular de Seguros, Sociedad Anónima», póliza 880508887; tomador, Sarr Moussa; vehículo, BA-52070; fecha accidente, 16 de junio de 1988.—Talavera de la Reina, 22 de junio de 1989.—El Secretario judicial.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y surta los oportunos efectos de notificación y vista al condenado, en desconocido paradero, Sarr Moussa, expido el presente testimonio en Talavera de la Reina a 22 de junio de 1989.—El Secretario judicial.—11.091-E.

★

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.171/1988 se ha practicado por esta Secretaría tasación de costas, que literalmente copiada dice:

«Tasación de costas.—Que practica el Secretario que refrenda en el presente procedimiento de juicio de faltas número 2.171/1988, conforme viene acordado y con sujeción a las normas vigentes en la materia: indemnización a Andrés Pérez Miguel, 9.520 pesetas; intereses del 22 de abril al 22 de junio de 1989, 174 pesetas; total indemnización, 9.694 pesetas. Honorarios Perito: 600 pesetas. Total: 10.294 pesetas.

La presente tasación de costas asciende a la figura suma de 10.294 pesetas (S. E. u O.), a cargo del condenado, José Carlos Álvarez Barriga. Talavera de la Reina, 22 de junio de 1989.—El Secretario judicial. Firmado y rubricado.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado, en desconocido paradero, José Carlos Álvarez Barriga, expido el presente testimonio en Talavera de la Reina a 22 de junio de 1989.—El Secretario judicial, Hortensio Encinar Moreno.—11.092-E.

### REQUISITORIAS ANULACIONES

#### Juzgados civiles

Por el presente que se expide en méritos del procedimiento proceso oral 115/84, seguido en este Juzgado sobre cheque en descubierto, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 12 de noviembre de 1988, interesando la averiguación domicilio de Francisco Soulez Nouvillas, documento nacional de identidad/pasaporte 46008812, casado, nacido el 19 de noviembre de 1947, natural de Santa Coloma de Gramanet, hijo de Juan y de Pilar, por haber sido habido.

Figures, 23 de marzo de 1989.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—558.

★

Nombre y apellidos del acusado: Manuel Ángel Garrido López, de estado soltero, de profesión Albañil, hijo de Jesús y de María, natural de Meder (Pontevedra), fecha de nacimiento 25 de mayo de 1954, sin domicilio fijo, acusado por allanamiento de morada, artículo 490 del Código Penal, en causa

proceso oral 49/87, que se hallaba en rebeldía, ha sido habido en fecha 10 de abril de 1989, encontrándose en la actualidad en esta villa, calle Luna, número 17, entresuelo, por lo que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 22 de julio de 1988.

Vilanova i la Geltrú, 10 de abril de 1989.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—551.

★

Por el presente que se expide en méritos del procedimiento proceso oral 60/87, seguido en este Juzgado sobre robo, con fuerza en las cosas, frustrado, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 23 de noviembre de 1988, interesando la busca y captura de Joaquín Jiménez Fernández, documento nacional de identidad/pasaporte carece, soltero, nacido el 30 de septiembre de 1965, natural de Barcelona, hijo de José y de Dolores, por haber sido habido.

Figures, 10 de abril de 1989.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—554.

#### Juzgados militares

Don Enrique González Santos, Juez instructor del Juzgado Togado Militar Territorial número 45 de Burgos,

Hago saber: Que en providencia de este día he acordado la anulación de la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», existente contra Francisco Montoro González, hijo de Francisco y María Caridad, natural de Badalona (Barcelona), de estado casado, de profesión Conserje, de treinta y cuatro años de edad, con documento nacional de identidad número 35.053.574, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en el sumario ordinario 177/78, que se le sigue en este Juzgado Togado por un presunto delito de desertión, toda vez que ha sido detenido.

Burgos, 18 de abril de 1989.—El Teniente Coronel Auditor, Juez togado, Enrique González Santos.—577.

### EDICTOS

#### Juzgados militares

Don Alfredo Fernández Benito, Capitán Auditor, Juez togado número 46,

Hago saber: Que en la causa 185/72, que se sigue por un presunto delito de desertión contra Andrés Bella Bringas, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, se ha dictado por decreto de la Autoridad judicial de fecha 28 de marzo de 1988, en cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Acuerdo: El sobreseimiento definitivo por extinción de la responsabilidad criminal, por amnistía de la presente causa número 185/72, seguida contra el procesado soldado Andrés Bella Bringas.»

Y para que sirva de notificación a Andrés Bella Bringas, expido la presente en Pamplona a 25 de abril de 1989.—El Capitán, Juez togado.—582.

★

Nombre y apellidos: Miguel Etcheverry Santiago. Hijo de Héctor y de Estefanía, natural de Mar de la Plata, Argentina. Fecha de nacimiento: 23 de diciembre de 1957. Documento nacional de identidad: 189.970.315. Domiciliado últimamente en Granada, calle San Rosendo, número 2, cuarto B.

Sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como recluta del reemplazo 1989, primer llamamiento, deberá, en el plazo de diez días, ponerse a disposición del Centro Provincial de Reclutamiento de Granada, sito en Acera de San Ildefonso, número 2, para su pronta incorporación al servicio militar en filas, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Granada, 21 de abril de 1989.—El Teniente Coronel Jefe, Ramón Tejero Molina.—566.